

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**Gestión Financiera y Extinción de los Fondos Mixtos**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-3890X-19-0093-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 93

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión financiera de los recursos, así como el proceso de extinción de los Fondos Mixtos coordinados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,187,141.6	351,948.4
Muestra Auditada	5,187,141.6	319,990.9
Representatividad de la Muestra	100.0%	90.9%

El universo y la muestra de ingresos, por 5,187,141.6 miles de pesos, se corresponden con los saldos bancarios iniciales más los ingresos generados en 2021, reflejados en los estados de cuenta bancarios de los 35 Fondos Mixtos (FOMIX); para su revisión, se aplicaron pruebas globales mediante la verificación e integración de saldos en las cuentas bancarias vigentes durante el ejercicio 2021, su conciliación con los registros y cifras presentadas en los estados financieros del CONACyT en la cuenta de activo "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos", la integración de los movimientos bancarios, la comparación con saldos de Estados Financieros de cada fondo y el entero de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, en el análisis de los movimientos bancarios en los estados de cuenta, se identificaron egresos por un total de 351,948.4 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para pruebas de cumplimiento los gastos de siete fondos por 319,990.9 miles de pesos (90.9%), que corresponden principalmente a ministraciones a sujetos de apoyo para proyectos de investigación y gastos administrativos, como se indica en el siguiente cuadro:

GASTOS DEL EJERCICIO 2021

(Miles de pesos)

Consecutivo	Fondo Mixto CONACyT- Gobierno del	Erogaciones Totales			Muestra para pruebas de cumplimiento				
		Proyectos vigentes en 2021	Importe	%	Ministraciones a proyectos		Gastos administrativos y operativos	Total	%
					Proyectos	Importe			
							Importe		
1	Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	2	214,020.6	60.8	2	212,878.1	1,142.5	214,020.6	60.8
2	Estado de Chihuahua	8	40,116.6	11.4	8	39,344.8	771.8	40,116.6	11.4
3	Estado de Zacatecas	5	29,419.6	8.4	1	28,109.0	1,310.6	29,419.6	8.3
4	Estado de Chiapas	2	22,268.2	6.3	1	21,590.0	678.2	22,268.2	6.3
5	Estado de San Luis Potosí	8	8,042.0	2.3	3	7,027.2	1,014.8	8,042.0	2.3
6	Estado de Sinaloa	2	3,428.3	1.0	1	3,313.0	115.3	3,428.3	1.0
7	Estado de Yucatán	6	2,695.6	0.8	1	1,951.5	744.1	2,695.6	0.8
	(Otros 28 FOMIX)	105	31,957.5	9.0					
	Total	138	351,948.4	100.0	17	314,213.6	5,777.3	319,990.9	90.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y bases de datos de ministraciones a proyectos, gastos administrativos y operativos de los FOMIX en 2021, proporcionadas por cada uno de los FOMIX por medio del CONACyT.

También, se verificó el estatus de las acciones implementadas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), como unidad responsable de la coordinación y operación de los fondos, para el proceso de extinción de los 35 FOMIX, 32 con gobiernos estatales y 3 con municipales, así como la formalización de los Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y el Convenio de Extinción del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones señaladas en el Decreto de extinción del 6 de noviembre de 2020.

Antecedentes

El CONACyT es la institución del Gobierno de México responsable de establecer las políticas públicas en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación de todo el país. Su objetivo fundamental es fortalecer la soberanía científica e independencia tecnológica de México, bajo los principios del humanismo, la equidad, el bienestar social, el cuidado ambiental y la conservación del patrimonio biocultural.

Como cabeza del sector, el CONACyT define estrategias, articula y coordina las capacidades nacionales en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación del país, impulsando la ciencia básica y la investigación de frontera, al tiempo que establece las agendas de investigación prioritarias que incidan en el entendimiento y búsqueda de soluciones de los grandes retos nacionales en salud, energía, agua, toxicidades, alimentación, seguridad humana, vivienda, sistemas socio-ecológicos, educación y cultura, mediante los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES).

Conforme a sus atribuciones, durante los años de 2001 a 2011, el CONACyT constituyó 35 FOMIX como "Instrumentos de Apoyo a la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación", los cuales se administraban por medio de fideicomisos, en los que el CONACyT y las representaciones estatales o municipales son los fideicomitentes, Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (NAFIN), la fiduciaria, y los sujetos de apoyo, los fideicomisarios; su máxima autoridad es el Comité Técnico y de Administración (CTA).

El objeto de los FOMIX fue apoyar a la realización de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que respondían a prioridades establecidas por el Gobierno de la entidad federativa, para atender los problemas, las necesidades y oportunidades estratégicas que contribuían al desarrollo económico y social sustentable, a la vinculación, al incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, así como al fortalecimiento y consolidación de las capacidades del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

El CONACyT publicó en la página de internet [https://conacyt.mx/wp-content/uploads/fondos_apoyos/fondos_mixtos/estadisticas/ESTADISTICAS FONDOX MIXTOS ENE-MAR 2022.pptx](https://conacyt.mx/wp-content/uploads/fondos_apoyos/fondos_mixtos/estadisticas/ESTADISTICAS_FONDOX_MIXTOS_ENE-MAR_2022.pptx) una presentación de los Fondos Mixtos CONACyT – Gobiernos de los Estados y Municipios, "Estadísticas al 31 de marzo de 2022", en la cual informó que, en el periodo de 2002-2021, los FOMIX publicaron 938 convocatorias, atendieron 4,864 solicitudes, recibieron 16,554 propuestas y aprobaron 5,982 proyectos con una asignación de "14,642.77 millones de pesos". De estos proyectos, el 51.6% se otorgó a instituciones de educación superior públicas; el 14.8% a empresas, el 13.5% a centros de investigación CONACyT, el 3.3% a instituciones de educación superior privadas, el 2.1% a institutos de salud, el 1.3% a personas físicas y el 13.4% a otros (consejos estatales, instituciones y dependencias de la Administración Pública y asociaciones civiles).

El 6 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", en adelante "el Decreto", que establece diversas disposiciones para la extinción de los fideicomisos, entre ellas, la concentración en la TESOFE de la totalidad de los recursos públicos federales que formaran parte de su patrimonio y la no formalización de compromisos con cargo en el patrimonio, por lo que en la 3ª Sesión Extraordinaria del 17 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno del CONACyT aprobó la modificación de los Contratos de Fideicomiso a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en dicho decreto.

Para el ejercicio 2021, el presupuesto ejercido por el CONACyT ascendió a 20,262,049.7 miles de pesos, sin que se ejercieran recursos en la partida presupuestaria 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", conforme a lo reportado en el formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública 2021.

Resultados

1. Marco normativo para la extinción de los fideicomisos de los fondos mixtos

Con el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como con la aplicación de un cuestionario de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en la operación y el proceso de extinción de los FOMIX, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Se comprobó que el proceso de extinción de los 35 FOMIX se reguló por "el decreto", publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020, el cual, en su Artículo Séptimo Transitorio, estableció que el CONACyT llevara a cabo las acciones necesarias para que los fideicomisos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología concentraran en la TESOFE los recursos públicos federales que formaban parte del patrimonio de dichos fideicomisos, a más tardar el 30 de junio de 2021; asimismo, que se coordinara con las fiduciarias para que durante 2021 se suscribieran los convenios de extinción de los fideicomisos para que a partir de la entrada en vigor del decreto no se adquirieran compromisos adicionales con cargo en el patrimonio de dichos instrumentos.

En este sentido, se constató que, en 2021, el CONACyT formalizó el instrumento jurídico denominado "Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso", de cada uno de los 35 FOMIX, a fin de contar con los argumentos legales para concentrar los recursos federales en la TESOFE, transferir los derechos y las obligaciones al CONACyT y concluir el proceso de extinción de los fideicomisos; asimismo, contó con los "Criterios para llevar a cabo la extinción de los Fondos Mixtos (FOMIX)" aprobados por la Junta de Gobierno del CONACyT el 14 de abril de 2020 y dados a conocer mediante un oficio a los FOMIX, las Reglas de Operación, los Manuales de Procedimientos de cada fondo y los Convenios de Asignación de Recursos, vigentes en 2021, para regular las operaciones de administración de proyectos de investigación.

2. Convenios modificatorios a los Contratos de Fideicomiso

En la Declaratoria III "De los FIDEICOMITENTES" de los Contratos de Fideicomiso de los 35 FOMIX se estableció que *"... A la extinción del 'FIDEICOMISO', los remanentes del patrimonio fideicomitado que, en su caso hubiere, pasarán al patrimonio de los 'FIDEICOMITENTES', en la proporción de sus aportaciones de conformidad con la fracción IX del artículo 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología ..."*. En este sentido, también se identificó que dicho artículo precisaba que *"...los recursos de origen fiscal,... que ingresen a los fondos... no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal..."*; sin embargo, éste se derogó con el decreto del 6 de noviembre de 2020.

Al respecto, en la 3ª Sesión Extraordinaria del 17 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno del CONACyT aprobó la modificación de los Contratos de Fideicomiso de los Fondos Mixtos, a efecto de que se concentraran en la TESOFE los recursos públicos federales que formaron parte del patrimonio de dichos fideicomisos, y que el CONACyT se coordinara e instruyera a la fiduciaria para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos públicos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de que durante el ejercicio fiscal de 2021 se suscribieran los convenios de extinción en términos de las disposiciones aplicables.

Respecto de lo anterior, se constató que, en 2021, el CONACyT formalizó los Convenios Modificatorios de los Contratos de Fideicomiso de los 35 FOMIX, a fin de contar con instrumentos legales que permitieran a los fideicomitentes instruir a la fiduciaria para que transfiriera al CONACyT, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones, así como la totalidad de los recursos públicos federales que formaran parte del patrimonio del fideicomiso, a quien ellos indiquen; además, para realizar el pago de los gastos por cubrir como resultado de compromisos adquiridos con antelación a la publicación del citado decreto.

Asimismo, se identificó que, en los citados convenios modificatorios, se estableció que la duración de los fideicomisos "*... será hasta el 31 de diciembre del 2021...*", y que, a su extinción, la fiduciaria transferiría los remanentes disponibles del patrimonio fideicomitado que, en su caso hubiere, a quien determinen los fideicomitentes y en las cantidades convenidas por ambos.

3. Mecanismo utilizado para determinar el derecho patrimonial de los FOMIX

Con el fin de verificar el mecanismo utilizado por el CONACyT para distribuir las disponibilidades en los fideicomisos entre los fideicomitentes de los FOMIX, se identificó que, mediante el Acuerdo 1a. Extraord-06/2020 del 14 de abril de 2020, la Junta de Gobierno del CONACyT aprobó que: "*... Una vez cumplidas con todas las obligaciones del Fondo, se deberá instruir a la Fiduciaria a transferir a los fideicomitentes, en proporción de sus aportaciones, el patrimonio fideicomitado que en su caso hubiere, para así proceder a la formalización de la extinción...*"; asimismo, en los Convenios Modificatorios de los Contratos de Fideicomiso se señaló en la Declaración III, inciso B., que, "*A la extinción del 'FIDEICOMISO', los remanentes del patrimonio fideicomitado que en su caso hubiere, pasarán al patrimonio de los 'FIDEICOMITENTES', en la proporción de sus aportaciones realizadas...*".

Al respecto, mediante el análisis de las aportaciones históricas registradas en las balanzas de comprobación desde la creación de cada uno de los FOMIX (2001 a 2011), se constató que el CONACyT aportó durante los años de 2001 a 2020, en promedio, el 56.4% al patrimonio de 34 de los 35 FOMIX. El porcentaje de participación de cada uno de los fideicomitentes se muestra en el siguiente cuadro:

APORTACIONES HISTÓRICAS DE LOS FIDEICOMITENTES A JUNIO DE 2021

(Miles de pesos)

Cons.	FOMIX CONACyT- Gobierno del Estado de/ Municipio	Balanza de comprobación cuenta contable 3000 "Patrimonio"					
		CONACyT		Gobierno del Estado o Municipio		Total	
		Monto (A)	% (B)	Monto (C)	% (D)	Monto A+C	% B+D
1	Nuevo León	641,950.6	51.0	617,272.4	49.0	1,259,223.0	100.0
2	Guanajuato	461,527.8	48.0	500,425.0	52.0	961,952.8	100.0
3	Jalisco	409,800.0	49.8	413,000.0	50.2	822,800.0	100.0
4	México ⁽¹⁾	398,428.5	48.5	423,428.6	51.5	821,857.1	100.0
5	Baja California	405,660.0	49.8	408,236.0	50.2	813,896.0	100.0
6	Querétaro	300,594.3	50.1	299,589.3	49.9	600,183.6	100.0
7	Hidalgo	314,100.0	58.8	219,637.6	41.2	533,737.6	100.0
8	Zacatecas	353,779.4	67.5	169,992.3	32.5	523,771.7	100.0
9	Puebla	245,500.0	51.0	235,500.0	49.0	481,000.0	100.0
10	Tamaulipas	255,446.3	54.7	211,446.4	45.3	466,892.7	100.0
11	Distrito Federal	233,853.9	50.1	233,000.0	49.9	466,853.9	100.0
12	Aguascalientes	269,911.0	59.5	183,910.6	40.5	453,821.6	100.0
13	Tabasco	322,900.0	71.9	126,350.0	28.1	449,250.0	100.0
14	Coahuila	218,473.7	54.3	184,156.6	45.7	402,630.3	100.0
15	Chihuahua	202,080.0	53.2	178,080.0	46.8	380,160.0	100.0
16	Nayarit	229,250.0	61.4	143,909.8	38.6	373,159.8	100.0
17	Yucatán	173,997.1	48.7	183,145.3	51.3	357,142.4	100.0
18	Durango	248,900.0	73.4	90,247.0	26.6	339,147.0	100.0
19	San Luis Potosí	178,900.0	56.8	136,200.0	43.2	315,100.0	100.0
20	Sonora	135,101.0	50.0	134,984.4	50.0	270,085.4	100.0
21	Quintana Roo	194,043.5	73.5	69,989.8	26.5	264,033.3	100.0
22	Morelos	118,735.0	56.1	92,935.0	43.9	211,670.0	100.0
23	Baja California Sur	160,674.5	81.7	35,967.0	18.3	196,641.5	100.0
24	Veracruz	111,500.0	58.8	78,000.0	41.2	189,500.0	100.0
25	Michoacán	125,575.6	66.7	62,720.0	33.3	188,295.6	100.0
26	Campeche	124,711.2	68.8	56,478.1	31.2	181,189.3	100.0
27	Sinaloa	122,000.0	68.2	57,000.0	31.8	179,000.0	100.0
28	Chiapas ⁽¹⁾	82,784.6	62.6	49,563.2	37.4	132,347.8	100.0
29	Oaxaca	95,000.0	76.7	28,919.2	23.3	123,919.2	100.0
30	Guerrero	101,000.0	87.4	14,500.0	12.6	115,500.0	100.0
31	Colima ⁽¹⁾	77,163.7	72.0	30,000.0	28.0	107,163.7	100.0
32	Tlaxcala	44,500.0	75.3	14,607.6	24.7	59,107.6	100.0
33	Mpio. de Puebla ⁽¹⁾	19,500.0	51.3	18,500.0	48.7	38,000.0	100.0
34	Mpio. de Ciudad Juárez	2,000.0	36.4	3,500.0	63.6	5,500.0	100.0
	Total	7,379,341.7	56.4	5,705,191.2	43.6	13,084,532.9	100.0

FUENTE: Balanzas de comprobación anexas a los Estados Financieros de 2021, de cada uno de los FOMIX.

NOTA: ⁽¹⁾ Las balanzas de comprobación de los FOMIX corresponden a periodos anteriores a junio de 2021.

Del fondo restante, correspondiente al FOMIX del municipio de La Paz, la entidad fiscalizada no proporcionó la balanza de comprobación, ni la documentación que evidenciara las aportaciones históricas realizadas por los fideicomitentes, lo que imposibilitó verificar la determinación de los porcentajes de aportaciones, los cuales, de acuerdo con los montos que instruyeron los fideicomitentes a la fiduciaria, mediante los oficios H0000/462-O/2021 y TM/0982/2021, del 29 de junio de 2021, fueron del 66.7% para el CONACyT y del 33.3% para el Gobierno del Estado, como se observó en el resultado 4 de este informe, en el cual se presenta la acción vinculada con clave 2021-1-3890X-19-0093-01-001.

También se verificó que en los otros 34 FOMIX, ambos fideicomitentes emitieron los oficios de "Solicitud de concentración de recursos a la TESOFE", dirigidos a la fiduciaria, en los que le indicaron las cantidades por entregar, en el caso de recursos federales, a la TESOFE y, los estatales, a los gobiernos estatales y municipales. La revisión de la distribución de disponibilidades entre los fideicomitentes se presenta en los resultados 4 y 5 de este informe.

4. Disponibilidades en los fideicomisos y distribución entre fideicomitentes

Con el análisis de los estados de cuentas bancarios del periodo de enero a junio de 2021, de 87 cuentas bancarias (58 de inversión y 29 operativas) correspondientes a los 35 FOMIX sujetos al proceso de extinción, así como de sus estados financieros no dictaminados, se constató que, al inicio de 2021, los FOMIX contaron con un saldo total por 5,052,983.9 miles de pesos, del que se comprobó que, con base en los movimientos bancarios de enero a junio de 2021, se tuvieron ingresos y egresos por un total de 119,188.1 y 349,524.9 miles de pesos, respectivamente, con lo que el saldo disponible por distribuir entre los fideicomitentes ascendió a 4,822,647.1 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

SALDO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS EN LOS FOMIX A JUNIO DE 2021

(Miles de pesos)

Consecutivo	FOMIX CONACyT-Gobierno del Estado de/ Municipio	Saldo	Ingresos	Egresos	Total de
		disponible al 01/01/2021 (A)	(B)	(C)	disponibilidades a junio de 2021 (A+B-C)
1	México	507,965.3	10,321.3	1,660.6	516,626.0
2	Tamaulipas	291,036.9	5,441.7	1,008.9	295,469.7
3	Nuevo León	270,486.0	6,929.7	821.3	276,594.4
4	Baja California	254,438.8	5,939.2	833.1	259,544.9
5	Zacatecas	267,380.4	5,122.3	29,421.9	243,080.8
6	Aguascalientes	227,769.0	4,628.0	0.0	232,397.0
7	Jalisco	197,670.5	6,380.1	389.6	203,661.0
8	Distrito Federal ahora (Ciudad de México)	390,984.4	5,831.6	214,022.9	182,793.1
9	Tabasco	170,543.0	3,630.4	3,874.5	170,298.9
10	Chihuahua	205,044.6	3,982.5	40,119.5	168,907.6
11	Durango	164,224.5	3,260.8	509.0	166,976.3
12	Puebla	116,871.2	2,375.5	403.2	118,843.5
13	San Luis Potosí	110,880.3	7,435.2	8,043.9	110,271.6
14	Sonora	95,520.3	1,976.0	331.4	97,164.9
15	Oaxaca	87,325.8	1,712.0	560.0	88,477.8
16	Michoacán	58,391.4	1,186.4	0.0	59,577.8
17	Nayarit	58,398.0	1,173.8	371.7	59,200.1
18	Morelos	45,361.6	915.3	648.7	45,628.2
19	Sinaloa	46,986.5	934.6	3,428.3	44,492.8
20	Querétaro	22,854.5	3,443.6	1,308.0	24,990.1
21	Mpio. de Puebla	15,018.1	305.2	0.0	15,323.3
22	Guerrero	13,176.3	126.7	8,381.3	4,921.7
	Subtotal 1	3,618,327.4	83,051.9	316,137.8	3,385,241.5
1	Colima	73,193.6	1,498.0	749.6	73,942.0
2	Campeche	124,543.8	2,519.3	1,051.8	126,011.3
3	Chiapas	108,974.9	2,205.4	22,268.2	88,912.1
4	Quintana Roo	188,574.1	3,831.0	2,379.2	190,025.9
5	Tlaxcala	73,653.4	1,487.4	1,153.4	73,987.4
6	Veracruz	29,323.3	595.8	102.1	29,817.0
7	Baja California Sur	152,600.8	3,360.0	1,295.1	154,665.7
8	Guanajuato	390,428.0	7,923.6	1,280.3	397,071.3
9	Mpio. de Ciudad Juárez	10,430.4	205.0	261.6	10,373.8
10	Coahuila	27,385.3	539.5	61.3	27,863.5
11	Yucatán	92,347.1	1,855.5	2,709.6	91,493.0
	Subtotal 2	1,271,454.7	26,020.5	33,312.2	1,264,163.0
1	Hidalgo	152,648.6	9,902.2	0.0	162,550.8
1	Mpio. de La Paz	10,553.2	213.5	74.9	10,691.8
	Total	5,052,983.9	119,188.1	349,524.9	4,822,647.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del ejercicio 2021, bases de datos de "EGRESOS 2021" e "INGRESOS 2021" proporcionadas por la fiduciaria.

Al respecto, se constató que, en 22 casos (subtotal 1), por 3,385,241.5 miles de pesos, se determinó el derecho patrimonial de cada fideicomitente con base en las aportaciones históricas registradas contablemente, de acuerdo con el mecanismo aprobado por la Junta de Gobierno del CONACyT y por los CTA de cada fondo.

Sin embargo, en el caso de 11 FOMIX (subtotal 2), con disponibilidades por 1,264,163.0 miles de pesos, se observó que, en su distribución, se aplicaron porcentajes que difieren de los determinados con base en sus aportaciones históricas, de acuerdo con los registros contables,

lo que originó que 7 FOMIX (Colima, Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz y Baja California Sur) enteraran a la TESOFE un importe inferior y 4 (Guanajuato, Coahuila, Yucatán y el Municipal de Ciudad Juárez) un monto superior al que les correspondía. Las acciones procedentes se emiten en el resultado 5 de este informe.

Del FOMIX de Hidalgo, con disponibilidades por 162,550.8 miles de pesos, se determinó que los porcentajes de participación, con base en sus registros históricos, son del 58.9 % para el Gobierno Federal y del 41.1% para el Gobierno Estatal; no obstante, al cierre de la auditoría (octubre de 2022) no han llegado a un acuerdo para el entero de los recursos, ni para la extinción del fondo. El análisis particular y las acciones que proceden se señalan en el resultado 6 del presente informe.

En relación con el FOMIX del municipio de La Paz, con disponibilidades de 10,691.8 miles de pesos, la entidad fiscalizada no acreditó los registros contables, ni la documentación soporte para validar el porcentaje de las aportaciones históricas y su correspondencia con los montos enterados a la TESOFE y el Gobierno Municipal.

Por lo que respecta a la cancelación de las cuentas bancarias, se verificó que los 35 FOMIX contaron con un total de 87 cuentas bancarias activas (58 de inversión y 29 operativas), de las cuales, 37 se cancelaron en 2021 y 9 más, en 2022. De lo anterior, se constató que 12 FOMIX (Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas) cancelaron la totalidad de sus cuentas bancarias; 12 FOMIX (Baja California, Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Yucatán y municipio de Ciudad Juárez) cancelaron 16 cuentas y aún están por cancelarse 17; además, se observó que 11 FOMIX (Aguascalientes, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Tlaxcala, Veracruz, Estado de México y municipios de Puebla y La Paz) no han cancelado 24 cuentas.

Cabe señalar que, de los 23 FOMIX con 41 cuentas por cancelar, se verificó con los estados de cuenta bancarios que 34 presentaron saldos "en ceros", inclusive algunos desde junio de 2021; 3 tienen saldos no representativos por un total de 11.0 miles de pesos, y las otras 4 corresponden al FOMIX de Hidalgo, las cuales presentaron un saldo por 166,415.4 miles de pesos, cuya problemática se especifica en el resultado 6 del informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada señaló que, en el caso del FOMIX del municipio de La Paz, desde 2016 no ha operado ni cuenta con estructura administrativa, por lo que la determinación de los montos se basó en las aportaciones históricas registradas, lo que se consensó con el cofideicomitente; al respecto, se adjuntó un correo del 23 de junio de 2021, mediante el cual el Director Regional 1 Noroeste le indicó al Tesorero Municipal del XV Ayuntamiento de La Paz (fideicomitente) que, en la revisión realizada, se encontró que el CONACyT efectuó el 66.6% de las aportaciones históricas (2001-2018) y el Gobierno Municipal de La Paz un 33.3%, pero no se proporcionó la información financiera que sustentara las cifras señaladas.

De las 41 cuentas bancarias por cancelar, el CONACyT acreditó la cancelación de 4 cuentas operativas de los FOMIX de Campeche, Chiapas, Veracruz y Distrito Federal; asimismo, mediante un correo electrónico, personal de la Subdirección de Negocios Fiduciarios de NAFIN indicó que, por política interna, los contratos/cuentas de inversión se cancelan una vez que se concluye con la formalización del Convenio de Extinción, sin que medie instrucción. No obstante, en caso de que el fideicomiso requiera cancelar los contratos de inversión antes del convenio de extinción, lo puede hacer con la solicitud del Apoderado, en la que se manifieste que ya no se recibirán recursos por aplicar al patrimonio y, con ello, se corre el proceso de cancelación; tal es el caso de 2 cuentas de inversión del FOMIX de Puebla y 1 de Tlaxcala, respectivamente. Por lo anterior, la observación persiste, ya que las 34 cuentas bancarias (32 de inversión y 2 operativas) restantes, no han sido canceladas.

2021-1-3890X-19-0093-01-001 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos, realice las acciones de coordinación necesarias con las autoridades municipales de La Paz, Baja California Sur, para que se cuente con la documentación que sirvió de base para el cálculo del porcentaje de las aportaciones históricas con las que se enteraron los recursos a la Tesorería de la Federación, a fin de que justifique la determinación de los montos enterados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-3890X-19-0093-01-002 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos, implemente los mecanismos de control, seguimiento y supervisión para que se concilien los movimientos bancarios, se confirmen los saldos y se cancelen las 34 cuentas bancarias que operaban los Fondos Mixtos CONACyT-Gobierno de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, así como los municipios de Ciudad Juárez, Puebla y La Paz, a fin de que se concluya con el proceso de extinción de los Fondos Mixtos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el (los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2021-1-3890X-19-0093-01-003

Resultado 6 - Acción 2021-1-3890X-19-0093-01-004

5. Enteros de recursos federales a la TESOFE

Con los oficios de instrucción, comprobantes de transferencias y recibos de Pago Electrónico de Contribuciones Federales se comprobó que, en 2021, como resultado del proceso de extinción de los FOMIX, se concentraron en la TESOFE recursos federales por un total de 2,705,575.0 miles de pesos, de los cuales, 2,697,939.1 miles de pesos se enteraron en el periodo del 23 de junio al 7 de julio de 2021, en cumplimiento del decreto del 6 de noviembre de 2020, relacionado con la extinción de los fideicomisos y corresponden a la participación del Gobierno Federal en el patrimonio de los FOMIX, y 7,635.9 miles de pesos, por reintegro de remanentes de proyectos de investigación e intereses bancarios, captados del 8 de julio al 31 de diciembre de 2021; asimismo, se entregaron 1,963,095.9 miles de pesos a los gobiernos estatales y municipales, en su calidad de fideicomitentes de los FOMIX.

Se constató que, en 22 casos, los FOMIX determinaron el derecho patrimonial de cada fideicomitente con base en las aportaciones históricas registradas contablemente, de acuerdo con el mecanismo aprobado por la Junta de Gobierno del CONACyT, y se correspondieron con los montos enterados a la TESOFE y a los gobiernos estatales y municipales, conforme a la normativa, como se detalla en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN Y ENTERO DE RECURSOS PATRIMONIALES EN 2021

(Miles de pesos)

Consecutivo	FOMIX CONACyT- Gobierno del Estado de/Municipio	Enterado a TESOFE			Entregado a gobiernos estatales y municipales				
		Primer entero junio-julio		Segundo entero	Total	Primera entrega junio-julio		Segunda entrega	Total
		%	Recursos patrimoniales	Remanentes		%	Monto	Remanentes	
1	México	48.5	250,455.4	0.0	250,455.4	51.5	266,170.6	0.0	266,170.6
2	Tamaulipas	54.7	161,657.4	0.0	161,657.4	45.3	133,812.3	0.0	133,812.3
3	Nuevo León	51.0	140,996.4	29.6	141,026.0	49.0	135,576.1	28.5	135,604.6
4	Baja California	49.8	129,362.0	189.4	129,551.4	50.2	130,183.0	190.6	130,373.6
5	Zacatecas	67.5	164,187.9	0.0	164,187.9	32.5	78,892.9	0.0	78,892.9
6	Aguascalientes	59.5	137,476.1	30.2	137,506.3	40.5	93,672.7	20.6	93,693.3
7	Jalisco	49.8	101,428.5	1,319.1	102,747.6	50.2	102,220.6	1,329.4	103,550.0
8	Distrito Federal	50.1	91,548.9	201.9	91,750.8	49.9	91,214.6	201.2	91,415.8
9	Tabasco	71.9	122,410.9	1,933.8	124,344.7	28.1	47,888.1	756.5	48,644.6
10	Chihuahua	53.2	89,778.1	7.6	89,785.7	46.8	79,115.6	6.7	79,122.3
11	Durango	73.4	122,543.8	0.1	122,543.9	26.6	44,432.4	0.0	44,432.4
12	Puebla	51.0	60,657.1	0.0	60,657.1	49.0	58,186.4	0.0	58,186.4
13	San Luis Potosí	56.8	61,135.8	2,279.7	63,415.5	43.2	46,543.9	1,735.6	48,279.5
14	Sonora	50.0	48,603.4	0.0	48,603.4	50.0	48,561.5	0.0	48,561.5
15	Oaxaca	76.7	67,829.2	0.0	67,829.2	23.3	20,648.6	0.0	20,648.6
16	Michoacán	66.7	39,607.6	40.2	39,647.8	33.3	19,782.4	0.0	19,782.4
17	Nayarit	61.4	36,367.8	0.0	36,367.8	38.6	22,829.6	0.0	22,829.6
18	Morelos	56.1	25,594.8	0.0	25,594.8	43.9	20,033.3	0.0	20,033.3
19	Sinaloa	68.2	30,324.7	0.0	30,324.7	31.8	14,168.1	0.0	14,168.1
20	Querétaro	50.1	12,515.9	0.0	12,515.9	49.9	12,474.1	0.0	12,474.1
21	Mpio. de Puebla	51.3	7,813.3	0.0	7,813.3	48.7	7,494.1 ¹⁾	0.0	7,494.1
22	Guerrero	87.4	4,303.8	0.1	4,303.9	12.6	617.9	0.0	617.9
	Subtotal		1,906,598.8	6,031.7	1,912,630.5		1,474,518.8	4,269.1	1,478,787.9
1	Colima	68.6	50,725.9	2.7	50,728.6	31.4	23,213.5	0.0	23,213.5
2	Campeche	68.5	85,801.3	4.8	85,806.1	31.5	39,485.3	0.0	39,485.3
3	Chiapas	61.3	54,521.9	4.9	54,526.8	38.7	34,386.2	3.1	34,389.3
4	Quintana Roo	72.5	137,748.7	7.3	137,756.0	27.5	52,293.4	2.8	52,296.2
5	Tlaxcala	62.1	45,909.5	0.0	45,909.5	37.9	28,078.0	0.0	28,078.0
6	Veracruz	58.2	17,360.5	0.3	17,360.8	41.8	12,456.0	0.2	12,456.2
7	Baja California Sur	80.7	124,806.5	0.0	124,806.5	19.3	29,859.1	0.0	29,859.1
8	Guanajuato	50.3	199,792.0	0.0	199,792.0	49.7	197,279.3	0.0	197,279.3
9	Mpio. de Ciudad Juárez	53.3	5,524.3	0.9	5,525.2	46.7	4,847.8	0.8	4,848.6
10	Coahuila	54.3	15,124.5	0.0	15,124.5	45.7	12,737.9	0.0	12,737.9
11	Yucatán	51.3	46,897.6	1,583.0	48,480.6	48.7	44,595.5	1,505.2	46,100.7

Consecutivo	FOMIX CONACyT- Gobierno del Estado de/Municipio	Enterado a TESOFE			Entregado a gobiernos estatales y municipales				
		Primer entero junio-julio		Segundo entero	Total	Primera entrega junio-julio		Segunda entrega	Total
		%	Recursos patrimoniales	Remanentes		%	Monto	Remanentes	
	Subtotal		784,212.7	1,603.9	785,816.6		479,232.0	1,512.1	480,744.1
1	Mpio. de La Paz	66.7	7,127.6	0.3	7,127.9	33.3	3,563.8	0.1	3,563.9
	Total	58.0	2,697,939.1	7,635.9	2,705,575.0	42.0	1,957,314.6	5,781.3	1,963,095.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del ejercicio 2021, oficios de solicitud de concentración de recursos a la TESOFE y a los gobiernos estatales y municipales emitidos por los fideicomitentes.

NOTA: ¹⁾ El cálculo aritmético del porcentaje de participación varía, toda vez que la parte correspondiente al Gobierno Municipal, por 7,494.1 miles de pesos, permaneció en la cuenta después de la distribución y generó intereses adicionales por 81.5 miles de pesos.

Respecto de 11 FOMIX, se observó que, en su distribución entre los fideicomitentes, se aplicaron porcentajes de aportaciones históricas que difieren de los determinados con base en sus registros contables, lo que originó que 7 FOMIX (Colima, Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz y Baja California Sur) enteraran a la TESOFE un importe inferior por 17,504.7 miles de pesos, y de 4 (Guanajuato, Coahuila, Yucatán y el municipio de Ciudad Juárez), el monto concentrado fue superior al que les correspondía de 13,358.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

VARIACIÓN ENTRE LOS MONTOS DE PARTICIPACIÓN DETERMINADOS Y LOS ENTERADOS A LA TESOFE EN 2021
(Miles de pesos)

Consecutivo	FOMIX CONACyT- Gobierno del Estado de/Municipio	Parte proporcional de las aportaciones históricas (2001 a 2020)				Recursos patrimoniales enterados/transferidos		Variación (B-A)
		CONACyT		Gobiernos estatales y municipales		TESOFE (B)	Gobiernos estatales o municipales	
		%	Importe (A)	%	Importe			
1	Colima	72.0	53,243.8	28.0	20,695.6	50,725.9	23,213.5	-2,517.9
2	Campeche	68.8	86,234.8	31.2	39,051.8	85,801.3	39,485.3	-433.5
3	Chiapas	62.6	55,612.0	37.4	33,296.1	54,521.9	34,386.2	-1,090.1
4	Quintana Roo	73.5	139,661.9	26.5	50,380.2	137,748.7	52,293.4	-1,913.2
5	Tlaxcala	75.3	55,705.2	24.7	18,282.3	45,909.5	28,078.0	-9,795.7
6	Veracruz	58.8	17,544.0	41.2	12,272.5	17,360.5	12,456.0	-183.5
7	Baja California Sur	81.7	126,377.3	18.3	28,288.3	124,806.5	29,859.1	-1,570.8
	Total enterado de menos a TESOFE		534,379.0		202,266.8	516,874.3	219,771.5	-17,504.7
1	Guanajuato	48.0	190,514.8	52.0	206,556.5	199,792.0	197,279.3	9,277.2
2	Mpio. de Ciudad Juárez	36.4	3,771.3	63.6	6,600.8	5,524.3	4,847.8	1,753.0
3	Coahuila	54.3	15,118.2	45.7	12,744.3	15,124.5	12,738.0	6.3
4	Yucatán	48.7	44,575.4	51.3	46,917.6	46,897.6	44,595.5	2,322.2
	Total enterado de más a TESOFE		253,979.7		272,819.2	267,338.4	259,460.6	13,358.7

FUENTE: Balanzas de comprobación de diciembre 2020, mayo y junio 2021, los enteros a la TESOFE y las entregas de Recursos a gobiernos estatales y municipales de 2021.

Lo anterior incumplió el Artículo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020; el tercer párrafo del Acuerdo 1a. Extraord-06/2020 de la primera sesión extraordinaria de 2020 de la Junta de Gobierno del CONACyT realizada el 14 de abril de 2020; la Declaración III, inciso B, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Colima"; la Declaración III, inciso B, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Campeche"; la Declaración III, inciso B, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Chiapas"; la Declaración III, inciso B, del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Quintana Roo"; la Declaración III, inciso B, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Tlaxcala"; la Declaración III, inciso B, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", y la Declaración III, inciso B, del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Baja California Sur".

Conviene señalar que la problemática que tiene el FOMIX de Hidalgo, respecto de la concentración de recursos en la TESOFE, se presenta de manera particular en el resultado 6 de este informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió diversa documentación, con la cual se evidenció que, en la determinación de los porcentajes para la distribución de las disponibilidades, los FOMIX de Veracruz y Tlaxcala consideraron el saldo de "Otras aportaciones" registrado en la balanza de comprobación, con lo que se aclaran las variaciones por 183.5 y 9,797.7 miles de pesos, respectivamente. Sin embargo, en el caso de Tlaxcala, al acreditar una aportación estatal por 41,374.9 miles de pesos, se refleja una variación del 10.2 %, que representa un importe enterado de más a la TESOFE, por 7,569.2 miles de pesos. Del resto de los FOMIX observados con importes no enterados a la TESOFE por 7,525.5 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó información que aclarara las variaciones, como se describe a continuación:

RESPUESTA DEL CONACyT A LAS VARIACIONES OBSERVADAS

(Miles de pesos)

No.	FOMIX CONACyT- Gobierno del estado de	Importe Enterado de menos a TESOFE	Respuesta del CONACyT	Comentario ASF
1	Colima	2,517.9	Con una nota informativa del 12 de agosto de 2022, de la Secretaría Administrativa del FOMIX, se precisó que el saldo de las aportaciones históricas reflejado en la balanza de comprobación de marzo de 2014, por 11,163.7 miles de pesos del CONACyT y 0.0 miles de pesos del Estado, es erróneo por lo que, a fin de determinar el porcentaje para la distribución de recursos, se consideraron las aportaciones correctas por 52,000.0 y 24,000.0 miles de pesos, del CONACyT y del Gobierno del Estado, respectivamente, según se refleja en el documento denominado "Disponibilidad de recursos".	Con la información proporcionada no se acreditó el ingreso de las aportaciones de 2014 por 52,000.0 y 24,000.0 miles de pesos en las cuentas bancarias del FOMIX ni el registro en su contabilidad, por lo que no permite constatar que la determinación del porcentaje de distribución sea la correcta.
2	Campeche	433.5	Se envió un oficio del 15 de junio de 2021, con el que el Secretario Administrativo del FOMIX remitió al Secretario Técnico, para su cotejo, un documento sin firma ni fecha, con el total de las Aportaciones Patrimoniales realizadas por los fideicomitentes.	El citado documento no desglosa las aportaciones realizadas, ni se remitió la documentación que acreditara el monto global, por lo que no se aclara lo observado.
3	Chiapas	1,090.1	Se remitió un oficio del 19 de julio de 2022, sin acuse de recibo, en el cual el Secretario Administrativo del FOMIX informó que el CONACyT debe tener el registro de las aportaciones, ya que se informaba a dicho órgano descentralizado de manera mensual o bimestralmente.	Lo manifestado por el Secretario Administrativo del FOMIX no aclara lo observado.
4	Quintana Roo	1,913.2	Mediante un oficio del 13 de abril de 2022, el Secretario Administrativo del FOMIX envió al Director Regional 5 Sureste del CONACyT la evidencia documental del registro y ajustes contables y la integración de las aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal generada por el Sistema CONTPAQi y utilizadas en la determinación del porcentaje para la distribución de los recursos.	No se proporcionaron cinco pólizas contables correspondientes a las aportaciones de la federación de junio de 2008, septiembre de 2013 y noviembre de 2015, y del estado de marzo de 2007 y 22 de mayo de 2009; además, la información reflejada en la integración no se corresponde con lo registrado en la balanza de comprobación.
5	Baja California Sur	1,570.8	Sin respuesta.	No se remitió la información o documentación que aclarara lo observado.
	Total	7,525.5		

FUENTE: Información proporcionada por el CONACyT.

Respecto de los cuatro FOMIX (Guanajuato, Coahuila, Yucatán y el municipio de Ciudad Juárez) de los que se concentró un monto superior en la TESOFE, por 13,358.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó diversos oficios y notas informativas, una balanza de comprobación y un documento denominado "Disponibilidad de recursos"; sin embargo, no remitió el soporte documental que aclare lo observado, por lo que persiste la irregularidad.

2021-1-3890X-19-0093-01-003 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos, justifique los porcentajes de participación y proporcione la documentación soporte que evidencie que el porcentaje considerado en el entero corresponde a las aportaciones históricas de los Fondos Mixtos de los estados de Colima, Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Baja California Sur, que enteraron recursos de menos a la Tesorería de la Federación al aplicar porcentajes de distribución inferiores a los correspondientes a la participación federal en el patrimonio de los Fondos Mixtos, así como con los Fideicomisos de los estados de Guanajuato, Coahuila, Tlaxcala, Yucatán y el municipio de Ciudad Juárez, que enteraron recursos de más a la Tesorería de la Federación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-3890X-19-0093-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,525,543.25 pesos (siete millones quinientos veinticinco mil quinientos cuarenta y tres pesos 25/100 M.N.), por los recursos que se enteraron de menos a la Tesorería de la Federación al aplicar porcentajes de distribución menores que los correspondientes a la participación federal en el patrimonio disponible de los Fondos Mixtos de los estados de Colima, Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Baja California Sur, conforme al porcentaje de aportaciones históricas realizadas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los gobiernos estatales y municipales, en su carácter de fideicomitentes, en incumplimiento del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el "Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", Artículo Séptimo Transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020; del tercer párrafo del Acuerdo 1a. Extraord-06/2020 de la primera sesión extraordinaria de 2020 de la Junta de Gobierno del CONACyT realizada el 14 de abril de 2020; de la Declaración III, inciso B, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Colima"; de la Declaración III, inciso B, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de

Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Campeche"; de la Declaración III, inciso B, del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Chiapas"; de la Declaración III, inciso B, del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Quintana Roo", y de la Declaración III, inciso B, del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Baja California Sur".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Inobservancia al mecanismo de cálculo autorizado por los órganos de gobierno.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el (los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2021-1-3890X-19-0093-01-004

6. Falta de distribución y entero a la TESOFE, de las disponibilidades del Fondo Mixto CONACyT- Gobierno del Estado de Hidalgo

Se constató que al 30 de junio de 2021, el Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Hidalgo tuvo disponibilidades financieras en las cuatro cuentas bancarias de su fideicomiso por un total de 162,550.8 miles de pesos, de lo que se observó que no se efectuó la distribución del derecho patrimonial entre los fideicomitentes ni se enteraron a la TESOFE los recursos federales que formaban parte del patrimonio del fideicomiso, en incumplimiento de los artículos Quinto y Séptimo Transitorios del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020; del Tercer párrafo del Acuerdo 1a. Extraord-06/2020 de la primera sesión extraordinaria de 2020 de la Junta de Gobierno del CONACyT realizada el 14 de abril de 2020, y de la Cláusula Quinta, quinto párrafo del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 80133 del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Hidalgo.

Asimismo, se constató que los recursos, al permanecer en las cuentas bancarias del fondo a diciembre de 2021, generaron intereses de julio a diciembre por 3,864.6 miles de pesos, por lo que el saldo al cierre de 2021 totalizó a 166,415.4 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que la omisión del entero de recursos a la TESOFE del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Hidalgo se debe, principalmente, al desacuerdo en la viabilidad del "Proyecto Red de Fibra Óptica Conacyt-Hidalgo", cuyo Convenio de Asignación de Recursos (CAR) se formalizó el 5 de noviembre de 2018, con objeto del "Desarrollo e implementación de un sistema de telecomunicaciones a través de una Red de Fibra Óptica para la modernización de la zona metropolitana de Pachuca de Soto, Hidalgo", para lo cual se entregaría al sujeto de apoyo "Seguritech Privada, S.A. de C.V.", un total de 59,884.0 miles de pesos, mediante dos ministraciones, una al inicio del proyecto (14 de diciembre de 2018) por 18,875.7 miles de pesos, y la segunda (a partir del 15 de diciembre de 2019) por 41,008.3 miles de pesos; asimismo, se programó como fecha de conclusión del proyecto, el 15 de diciembre de 2020, y la entrega del informe final, el 29 de enero de 2021. Conviene señalar que, al 3 de agosto de 2022, las instancias participantes continúan sin llegar a un acuerdo.

En el análisis del expediente del proyecto referido, se constató que el 13 de diciembre de 2018 se realizó la primera ministración al sujeto de apoyo por 18,875.7 miles de pesos, por lo que, conforme a lo pactado en el anexo 2 del CAR, el 13 de diciembre de 2019, el sujeto de apoyo entregó al FOMIX el "Informe de avance de la primera etapa" (considera sección técnica y financiera). Como resultado de dicha evaluación, el 14 de febrero de 2020, el Secretario Técnico del FOMIX emitió el Dictamen con estatus de "Continuar el apoyo hasta atender observaciones", consistentes principalmente en el rechazo de comprobantes de gastos de viáticos y pasajes por no estar dentro del periodo y lugar de comisión. El sujeto de apoyo atendió dichas observaciones, según consta en el "Dictamen de atención a observaciones del informe de avance" del 3 de abril de 2020, con estatus de "Continuar el apoyo y atender observaciones/recomendaciones", el cual fue firmado por el Secretario Técnico.

Sin embargo, conforme a sus atribuciones y a las características del proyecto, el Secretario Técnico, con un oficio del 5 de abril de 2021, solicitó a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del CONACyT (CRIP) la revisión técnica del proyecto, la cual, el 16 de junio de 2021, emitió el "Informe de revisión técnica" con resultado de "Cancelar el proyecto", toda vez que los entregables de la primera etapa (diagnóstico de situación actual, proyecto ejecutivo de red y telecomunicaciones y plan de trabajo para la implementación de la Red de Fibra Óptica) presentaron observaciones que pusieron en duda la factibilidad del proyecto, tales como una normativa incorrecta e insuficiente; la falta de planos georreferenciados; la carencia de aspectos socioambientales; la falta de trayectorias; de pruebas diagnósticas, de la existencia de acometidas de servicios exteriores, de claridad en los objetivos del proyecto en cuanto a calidad, tiempo y costo, incluido el análisis de factibilidad; la consideración de estudios de suelo onerosos y no necesarios, la carencia de memorias de cálculo y de análisis de recursos materiales y humanos, así como de herramientas y equipos requeridos, entre otras.

Tal resolución se hizo del conocimiento del Secretario Administrativo del Fondo para su notificación al sujeto de apoyo, quien presentó la respuesta correspondiente; no obstante, una vez analizada, mediante un oficio del 20 de agosto de 2021, el CONACyT concluyó que la respuesta no atiende las observaciones, por lo que consideró la cancelación del proyecto. Por lo anterior, mediante un oficio del 20 de agosto de 2021, solicitó al Secretario Administrativo para que, en ejercicio de sus facultades, emitiera el "Acta de Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos", así como la aplicación de la sanción consistente en la devolución de la totalidad de los recursos ministrados, conforme a la normativa.

Con un oficio del 27 de septiembre de 2021, el Secretario Administrativo del FOMIX manifestó su desacuerdo e indicó al Secretario Técnico del FOMIX que dentro de sus facultades como Secretario Administrativo y "...conforme opinión de cumplimiento y dictámenes previamente evaluados tanto por la entrega de información financiera, así como técnica se encontró correctamente ejercido y planeado dicho proyecto...", y le precisó "...considero necesario llevar a cabo una reunión del 'Comité Técnico y de Administración' (CTyA) quien es la máxima autoridad del Fideicomiso, con el propósito de tomar una decisión apegada a derecho para evitar una controversia legal...". En ese sentido, con un oficio del 5 de agosto de 2021, el Secretario Técnico, en respuesta al oficio con el que el Presidente del CTA del FOMIX, convocó a una reunión ordinaria para el 12 de agosto de 2021, hizo precisiones sobre el contenido de la carpeta ya que correspondía a una sesión programada para el 30 de junio de 2021, misma que no se llevó a cabo, y solicitó el aplazamiento de la sesión, a fin de que los secretarios Técnico y Administrativo establecieran de manera conjunta el orden del día conforme a la normativa (Manual de Procedimientos PF-01, Numeral 6 "Sesiones de Trabajo Presenciales", apartado 6.2), así como al proceso de extinción, y al estatus de los proyectos; no obstante, la reunión se llevó a cabo sin considerar dichos comentarios.

Adicionalmente, el Presidente del CTA convocó a una reunión extraordinaria, el 24 de diciembre de 2021, sin contar con la presencia del Secretario Técnico, ya que, de acuerdo con lo manifestado por éste, no participó en la elaboración ni emitió su anuencia en la integración de las carpetas de trabajo, lo que contravino la normativa de fondos y ocasionó que en tales sesiones no estuvieran representantes del CONACyT.

Mediante el oficio DGAFF"C"/"C3"/770/2022 del 30 de septiembre de 2022, se solicitó a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, convocaron a sesiones ordinaria y extraordinaria del CTA del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Hidalgo, sin contar con la anuencia del Secretario Técnico del FOMIX en la integración de las carpetas de trabajo, como lo marca la citada normativa.

En este sentido, se identificó que, en la Primera Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo HGO/2021/SO-01/17, cinco de los seis miembros del CTA aprobaron el seguimiento del proyecto durante su vigencia; asimismo, con el acuerdo HGO/2021/SE-01/06, se ratificó que se continuara con el desarrollo del citado proyecto, sin considerar la opinión técnica emitida por el CONACyT.

Con base en lo anterior, el Secretario Administrativo del FOMIX no elaboró el "Acta de Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos" del proyecto "Red de Fibra Óptica Conacyt-Hidalgo" y, en su caso, recuperar el monto de los recursos ministrados en la primera etapa por 18,875.7 miles de pesos.

Adicionalmente, se verificó que, al cierre de 2021, el CONACyT y el Gobierno del Estado, en su calidad de fideicomitentes, giraron los oficios de instrucción a la fiduciaria NAFIN para el pago de gastos, en los que se señalan la distribución de las disponibilidades, en los que se señalan los montos y porcentajes, los cuales no coinciden con los determinados con base en las aportaciones históricas registradas en los estados financieros del fondo a junio de 2021 (58.9% al Gobierno Federal y 41.1%, al Gobierno del Estado), ni en montos, ni contenido entre los mismos documentos, como se muestra en el siguiente cuadro:

INSTRUCCIONES DE LOS FIDEICOMITENTES A LA FIDUCIARIA AL CIERRE DEL 2021
(Miles de pesos)

No. de oficio	Fecha	Fecha de recepción en NAFIN	Emitido por:	A enterar a la TESOFE		A entregar al Gobierno estatal		Total	Gastos adicionales
				Monto	%	Monto	%		
SFP/0868/2021	27/12/2021	Sin dato	Gobierno del Estado	73,677.8	60.4	48,293.1	39.6	121,970.9	43,703.7
H0000/1230-O/2021	28/12/2021	29/12/2021	CONACyT	100,474.4	60.4	65,864.7	39.6	166,339.1	0.0

FUENTE: Oficios proporcionados por el CONACyT.

Conviene señalar que NAFIN no efectuó ningún pago de las instrucciones recibidas de los fideicomitentes, ya que no están homologadas, lo que se constató con los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2021, y se confirmó que el saldo a esa fecha era de 166,415.4 miles de pesos.

También, se identificó que el CONACyT, mediante el oficio H0000/020-M/2022 del 19 de enero de 2022, propuso al Gobierno del Estado de Hidalgo que, con el fin de evitar que el CTA apruebe temas no consensuados que compliquen la transferencia de derechos y obligaciones y el proceso de extinción, asuma la obligación como cesionario, si es de su interés continuar con la ejecución del proyecto en comento; sin embargo, a agosto de 2022, no se tuvo conocimiento de la postura del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que, en relación con el "Proyecto de Red de Fibra Óptica CONACyT-Hidalgo", se llevó a cabo una reunión virtual con la representación de diversas áreas del CONACyT, los exsecretarios Técnico y Administrativo del FOMIX y de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, en la cual se acordó la terminación anticipada del citado proyecto; incluir los demás proyectos vigentes en la cesión de derechos y obligaciones; cubrir los compromisos pendientes, contratados con fecha anterior al decreto de extinción; dispersar los recursos a la TESOFE y al Estado; elaborar la carta de terminación anticipada del

proyecto de fibra óptica; elaborar el convenio de extinción y, elaborar y llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones.

Asimismo, con un escrito del 25 de mayo de 2022 y un correo electrónico del 13 de julio de 2022, se acreditó que el sujeto de apoyo solicitó a los secretarios Técnico y Administrativo del FOMIX la terminación anticipada del proyecto "Red de Fibra Óptica CONACyT-Hidalgo" y que remitió el informe técnico y financiero final, el cual está en proceso de evaluación para determinar el monto final por devolver a la cuenta del fideicomiso, se reintegre y pueda establecer el monto total de los recursos por transferir a la TESOFE y al Gobierno Estatal, por lo que toda vez que las acciones están en proceso, persisten los aspectos observados.

2021-1-3890X-19-0093-01-004 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fortalezca la coordinación con el Gobierno del Estado de Hidalgo para definir los términos y condiciones para la cancelación o, en su caso, la cesión de derechos y obligaciones del proyecto "Red de Fibra Óptica CONACyT-Hidalgo" clave HGO-2018-03-69830 al Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que se realice la distribución de las disponibilidades financieras que formen parte del patrimonio del fideicomiso conforme al porcentaje de sus aportaciones históricas; se entere a la Tesorería de la Federación la parte correspondiente a los recursos federales, y al Gobierno del Estado de Hidalgo, los recursos estatales, y se proceda a concluir la extinción del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-3890X-19-0093-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones correspondientes para la concentración de la totalidad de los recursos patrimoniales del Fondo Mixto de Hidalgo a la Tesorería de la Federación en 2021, en incumplimiento del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el

Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el "Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", Artículo Séptimo Transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020; del Acuerdo 1a. Extraord-06/2020, tercer párrafo, de la primera sesión extraordinaria de 2020, de la Junta de Gobierno del CONACyT, realizada el 14 de abril de 2020, y del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 80133 del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Hidalgo, Cláusula Quinta, quinto párrafo.

7. Inconsistencias en los Estatus de los Proyectos de Investigación

En el análisis de las bases de datos de los "Proyectos vigentes en 2021", proporcionadas por las direcciones regionales de CONACyT "1 Noroeste", "2 Noreste", "3 Centro", "4 Sur Oriente", "5 Sureste" y "6 Occidente", se identificó que al inicio de 2021, se contó con 138 proyectos vigentes, de los cuales 4 se clasificaron como "No formalizados", debido a que los FOMIX del Estado de México (2), Nuevo León (1) y Guanajuato (1) cancelaron los apoyos por incumplimiento de los plazos para su formalización. De los 134 restantes, se constató que los CAR se formalizaron antes de la entrada en vigor del decreto del 6 de noviembre de 2020, de los cuales, los CAR de 67 proyectos se reportaron como terminados bajo la modalidad de "Conclusión", "Cerrado" y "Terminación anticipada" durante 2021; sin embargo, sólo se acreditó el estatus de 55 CAR con el dictamen del Secretario Técnico o el acta de término del Secretario Administrativo; de los 12 CAR restantes, con ministraciones por 174,405.5 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que justifique su estatus de término, como sigue:

PROYECTOS QUE NO ACREDITARON EL TÉRMINO DE SU CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN 2021

(Miles de pesos)

Cons.	FOMIX CONACyT-Gobierno del Estado de	Clave	Fecha de formalización	Importe		Reintegro		Término del proyecto
				Formalizado	Ministrado	Ejercicios anteriores	2021	
1	Querétaro	QR O-2016-01-279739	13/03/2017	50,000.0	50,000.0	0.0	0.0	Conclusión
2	Hidalgo	HGO-2018-01-01-7490	2/04/2018	48,000.0	48,000.0	365.7	0.0	Conclusión
3	Hidalgo	HGO-2018-04-01-84020	5/11/2018	25,000.0	25,000.0	0.0	2,532.5	Conclusión
4	Baja California Sur	BCS-2012-02-193735	30/11/2012	21,723.2	21,723.2	0.0	0.0	Conclusión
5	Baja California Sur	BCS-2014-01-246219	30/10/2014	15,497.2	15,497.2	0.0	0.0	Conclusión
6	Aguascalientes	AGS-2017-02-01-23684	18/09/2018	13,000.0	0.0	0.0	0.0	Terminación Anticipada
7	Baja California Sur	BCS-2012-01-187543	27/07/2012	4,967.4	4,967.4	0.0	0.0	Conclusión
8	Baja California Sur	BCS-2014-01-245964	30/10/2014	4,500.0	4,500.0	0.0	0.0	Conclusión
9	Baja California Sur	BCS-2011-01-175129	17/06/2013	1,720.8	1,720.8	0.0	0.0	Conclusión
10	Sonora	SON-2014-01-249496	12/05/2015	1,499.7	796.9	0.0	0.0	Terminación Anticipada
11	Hidalgo	HGO-2015-01-267903	29/03/2016	1,400.0	1,400.0	234.6	0.0	Cierre
12	Baja California Sur	BCS-2012-01-187785	22/08/2012	800.0	800.0	0.0	0.0	Conclusión
Total				188,108.3	174,405.5	600.3	2,532.5	

FUENTE: Bases de datos "Proyectos vigentes en 2021" elaborada por los secretarios técnicos, proporcionadas por el CONACyT.

Los 67 proyectos restantes se reportaron al cierre de 2021 como "en desarrollo", de los que se constató la vigencia de 25; sin embargo, en 42 proyectos: Chihuahua (1), Jalisco (5), Aguascalientes (6), Yucatán (1), Estado de México (5), Baja California Sur (3), Hidalgo (4), Nayarit (3), Veracruz (3), Distrito Federal (1), Tamaulipas (2), Zacatecas (1), Campeche (1), Chiapas (1), Durango (1), Nuevo León (1), Puebla (1) y Sinaloa (2), se observó que los proyectos ya estaban vencidos, sin que el CONACyT evidenciara alguna recalendarización o justificación que acreditara el estatus reportado.

Asimismo, se identificó que, de los 67 proyectos "en desarrollo", 45 se reportaron con importes totalmente ministrados; 22, con saldos aún sin ministrar por 82,056.4 miles de pesos, de los cuales el FOMIX de Puebla cedió al CONACyT, en su carácter de cesionario, las obligaciones de un proyecto por 1,500.0 miles de pesos, y en el caso de los 21 proyectos restantes, no se ha formalizado el "Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso" correspondiente a cada fondo, por lo que se carece del instrumento legal para que el CONACyT, en su carácter de cesionario, cumpla con las obligaciones, como se indica a continuación:

PROYECTOS EN DESARROLLO CON RECURSOS PENDIENTES POR MINISTRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Miles de pesos)

Consecutivo	FOMIX CONACyT-Gobierno del Estado de	Proyectos	Importe		
			Autorizado	Ministrado	Por Ministrar
1	Chiapas	1	24,900.0	23,840.0	1,060.0
2	Chihuahua	7	9,317.8	5,123.2	4,194.6
3	Ciudad de México (antes Distrito Federal)	1	120,050.5	117,578.1	2,472.4
4	Estado de México	1	80,000.0	79,980.0	20.0
5	Guerrero	1	10,000.0	8,180.0	1,820.0
6	Hidalgo	3	67,357.6	24,316.8	43,040.8
7	Nayarit	1	8,778.2	7,585.2	1,193.0
8	Puebla	1	5,000.0	3,500.0	1,500.0
9	Tabasco	2	27,966.3	14,973.0	12,993.3
10	Yucatán	4	63,968.6	50,206.3	13,762.3
	Total	22	417,339.0	335,282.6	82,056.4

FUENTE: Bases de datos "Proyectos vigentes en 2021" elaborada por los secretarios Técnicos y proporcionadas por el CONACyT.

Además, con el fin de verificar la confiabilidad de lo reportado en las bases de datos "Proyectos Vigentes en 2021", se corroboró el estatus de los proyectos con la información consignada en los Informes de Actividades del CONACyT (trimestrales), y se constató que en 22 FOMIX el número y estatus de los proyectos se correspondió con lo reportado en los citados informes; sin embargo, de 7 FOMIX se observó que las direcciones regionales, en la base de datos, informaron sobre 8 proyectos con un estatus diferente del reportado en los informes (Querétaro 1 "terminación anticipada", Nuevo León 1 "no formalizado", Hidalgo 1

"cerrado", San Luis Potosí 2 "cerrados", Estado de México 2 "no formalizados" y Guanajuato 1 "no formalizado"), sin que la entidad fiscalizada justificara las causas de las variaciones.

Conviene señalar que, al 3 de agosto de 2022, de los 67 proyectos con estatus de "en desarrollo", se han transferido al CONACyT un total de 11 de los FOMIX de Baja California Sur, Campeche, Sinaloa, Tamaulipas, Zacatecas y Puebla, como se detalla en el resultado 10 de este informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CONACyT acreditó que los CTA de los FOMIX del Estado de México, Guanajuato y Nuevo León tomaron conocimiento de la cancelación de los cuatro apoyos; sin embargo, no se acreditó la reclasificación de los recursos, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

De los 12 CAR de los que no se evidenció el estatus de término, el CONACyT proporcionó las actas correspondientes de 5 de ellos con Querétaro (1), Hidalgo (3) y Aguascalientes (1); respecto de los 7 convenios restantes con Baja California Sur (6) y Sonora (1), no se acreditó el término, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

Asimismo, de los 42 proyectos cuya vigencia venció en 2021, el CONACyT justificó el estatus de "en desarrollo" de 34: Chihuahua (1), Jalisco (4), Aguascalientes (6), Estado de México (3), Baja California Sur (3), Hidalgo (4), Nayarit (2), Veracruz (3), Distrito Federal (1), Tamaulipas (2), Zacatecas (1), Nuevo León (1), Puebla (1) y Sinaloa (2), y confirmó el error en los FOMIX de Durango (1), Jalisco (1) y Nayarit (1) cuyos CAR estaban vencidos al cierre de 2021, de acuerdo con el acta de término de la vigencia, del 3 de octubre de 2018, 15 y 29 de diciembre de 2021, respectivamente, y de los 5 proyectos restantes de los FOMIX de Campeche (1), Chiapas (1), Estado de México (2) y Yucatán (1), no se evidenció el estatus referido, por lo que la observación persiste.

Del FOMIX de Yucatán se acreditó que, con la formalización del "Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso" del 8 de julio de 2022, se cedieron al CONACyT cuatro proyectos, con lo que se aclara lo observado. De los 8 FOMIX restantes con 17 proyectos, no se han formalizado los Contratos de Cesión, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

De los ocho proyectos con un estatus diferente del reportado en los Informes de Actividades del CONACyT, la entidad fiscalizada acreditó el estatus de los proyectos reportados en las bases de datos "Proyectos Vigentes en 2021", de lo que el Director de Vinculación y Articulación Regional manifestó que "... se tomaron los controles necesarios para que los próximos informes no se vuelvan a cometer estos errores"; sin embargo, no se evidenciaron tales controles, por lo que la observación persiste.

2021-1-3890X-19-0093-01-005 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos, en coordinación con las direcciones

regionales, implemente los mecanismos de control, seguimiento y supervisión, a fin de que se cuente oportunamente con la información y documentación que sustente la modalidad del "Término de la Vigencia del Convenio de Asignación de Recursos" de los proyectos y se notifique el estatus real de los proyectos y Convenios de Asignación de Recursos, para que la información reportada en el Informe de Actividades del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología sea confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-3890X-19-0093-01-006 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología fortalezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión, a fin de que, en lo subsecuente, se recabe de manera oportuna la documentación que sustente el avance de los proyectos y que el estatus que se reporte en la integración de la información financiera y de gestión sea confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Irregularidades en el proyecto CHIS-2014-C02-249930 del FOMIX de Chiapas

Antecedentes

El 17 de junio de 2015, se formalizó un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) con el objeto de canalizar los recursos asignados por el FOMIX de Chiapas a favor del "Instituto del Café de Chiapas" (sujeto de apoyo), para la realización del proyecto "Diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de un Centro Estatal de Innovación y Transferencia de Tecnología para el Desarrollo de la Caficultura Chiapaneca" por 50,000.0 miles de pesos, vigente al 15 de enero de 2018; del cual, el 28 de marzo de 2017, se formalizó un convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 20 de junio de 2019. Se realizaron cuatro ministraciones de acuerdo con lo establecido en el CAR, como se detalla a continuación:

RECURSOS MINISTRADOS AL SUJETO DE APOYO
(Miles de pesos)

Etapa	Descripción	Ministración	
		Fecha	Importe
1	Definición del diseño arquitectónico del Centro integral, plan de negocios, estudio de mercado	6/08/2015	5,800.0
2	Proceso de asignación y adjudicación de la obra	18/05/2016	27,186.1
3	Inicio de la construcción, instalación y equipamiento	26/09/2017	1,883.4
4	Continuación y conclusión de la obra de infraestructura y equipamiento de todas las áreas del CITYCAFÉ	3/12/2018	15,130.5
Total			50,000.0

FUENTE: Convenio de Asignación de Recursos con clave CHIS-2014-C02-249930 del 17 de junio de 2015 y su convenio modificatorio del 28 de marzo de 2017.

Estatus 2021

Se constató que, al cierre del ejercicio de 2021, el FOMIX de Chiapas reportó con estatus de "en desarrollo" el referido proyecto; sin embargo, en el análisis de las actas de sesión del Comité Técnico y de Administración (CTA) del FOMIX, se identificó que el 26 de mayo de 2021, el CTA se pronunció por la cancelación del proyecto CHIS-2014-C02-249930, debido al incumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR; asimismo, instruyó al Secretario Administrativo para elaborar la notificación correspondiente al sujeto de apoyo; solicitar a las instancias competentes proceder a realizar las auditorías pertinentes de la totalidad del proyecto y proceder a establecer las sanciones administrativas o penales si existieran, así como realizar las acciones correspondientes para aplicar la sanción establecida en el CAR, y asegurarse de que, tanto el sujeto de apoyo y el Responsable Técnico del proyecto, dejen de ser beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia de Humanidades, Innovación, Ciencia y Tecnología por cinco años.

Al respecto, con la revisión de las cuatro evaluaciones técnicas y financieras del proyecto, se obtuvo que las etapas 1, 2 y 3 (28 de abril de 2016, 20 de agosto de 2017 y 3 de agosto de 2018) se dictaminaron como "Continuar con el apoyo"; en la segunda evaluación se emitieron tres recomendaciones, y en la tercera, el apoyo se condicionó a la atención de las observaciones, las cuales no se atendieron, además de que el sujeto de apoyo manifestó que tuvo un déficit por 3,070.4 miles de pesos, sin IVA, por lo que solicitó la autorización para la reducción de metas propuestas o, en su caso, la autorización de los recursos faltantes para la conclusión total de la obra civil, por lo que se suspendió temporalmente el proyecto. Una vez justificadas las variaciones, el CTA aprobó la reducción de metas y dictaminó continuar con el apoyo.

De la cuarta etapa, se identificó que el 20 de junio de 2019, el Responsable Técnico del Sujeto de Apoyo entregó al Secretario Técnico el informe de avance y el 5 de julio de 2019, remitió el Informe Final del Proyecto CHIS-2014-C02-249930, en el que se reportó un 97.5% de avance en la obra. Al respecto, el evaluador dictaminó "no aceptar el informe" de la cuarta etapa, por no contar con evidencia de la conclusión de la edificación del CITYCAFÉ e instalación total del mobiliario y equipamiento, como se solicitaba en los productos entregables establecidos en

la cuarta etapa del CAR, lo que se hizo del conocimiento del sujeto de apoyo el 25 de septiembre de 2019.

Por lo anterior, un grupo de trabajo coordinado por el Director Regional Sureste del CONACyT, en su carácter de Secretario Técnico del FOMIX de Chiapas e integrado por el Secretario Administrativo y dos especialistas en Obra Civil del Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C. (CIATEQ), sede Tabasco, realizaron una visita física a las instalaciones del CITYCAFÉ, con la presencia por parte del Sujeto de Apoyo de los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto, y un representante de Obras Públicas del Estado, según consta en el "Acta de Revisión In Situ al Proyecto CHIS-2014-C02-249930" del 31 de julio de 2019, inspección física, en la que se concluyó que el avance de la obra no representaba el porcentaje reportado por el Sujeto de Apoyo, ya que existen detalles considerables en todas las áreas como falta de terminación de acabados, de instalaciones hidráulica y eléctrica, pendiente colocación de puertas y fachadas de mala calidad, entre otros; además, requirieron el expediente técnico para revisar a detalle la obra y evaluar con certeza el avance.

En este contexto, el 29 de octubre de 2019, la Comisión de Evaluación se pronunció por no aceptar el citado informe final y recomendó al CTA realizar una revisión total del proyecto ante el incumplimiento del Sujeto de Apoyo de los compromisos establecidos en el CAR.

El 23 de marzo de 2020, se realizó la 1ª Sesión Ordinaria del CTA, sin que se incluyera en el orden del día la situación del Proyecto CHIS-2014-C02-249930, omisión que fue observada por el representante del Órgano Interno de Control en el CONACyT, por lo que se acordó presentarlo en la próxima sesión extraordinaria. En este sentido, el 24 de marzo de 2020, el Secretario Técnico solicitó al Secretario Administrativo programar a la brevedad (15 de abril de 2020) una Sesión Extraordinaria para desahogo del citado asunto, petición que le reiteró el 7 de diciembre de 2020; sin embargo fue hasta el 26 de mayo de 2021 que en la 1ª Sesión Ordinaria, con el acuerdo CHIS/2021/SO-01/11, el CTA del FOMIX de Chiapas autorizó la cancelación del proyecto e instruyó al Secretario Administrativo elaborar la notificación al Sujeto de Apoyo, así como solicitar se realicen las auditorías pertinentes de la totalidad del proyecto y proceder a establecer las sanciones administrativas o penales si existieran. Es de señalar que la notificación al sujeto de apoyo se realizó el 25 de abril de 2022.

De lo anterior, se observó que no obstante que desde el 29 de octubre de 2019, la Comisión de Evaluación se pronunció por no aceptar el informe final del Proyecto CHIS-2014-C02-249930 y recomendó al CTA realizar una revisión total del proyecto ante el incumplimiento por parte del Sujeto de Apoyo de los compromisos establecidos en el CAR, el Secretario Administrativo postergó hasta el 26 de mayo de 2021, siete meses después, la inclusión del proyecto en las órdenes del día de las sesiones del CTA para que, en su caso, se pronunciaran por su cancelación y determinación de sanciones; además, retrasó el procedimiento para el finiquito del proyecto, ya que fue hasta, 11 meses después del acuerdo tomado por el CTA (25 de abril de 2022), que notificó al sujeto de apoyo, la cancelación del proyecto.

Respecto de los 50,000.0 miles de pesos, otorgados al Sujeto de Apoyo, en el "Informe Financiero Final" se reportaron recursos ejercidos por 45,260.3 miles de pesos, de los cuales 34,618.9 miles de pesos, correspondientes al contrato de obra civil para la construcción del CITYCAFÉ, están en proceso de investigación por parte de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Chiapas; 10,641.4 miles de pesos, se reportaron como ejercidos en gasto corriente y, 4,739.7 miles de pesos, se reintegraron al FOMIX. Al respecto, no se acreditó que se realizaron acciones para rescindir el CAR, ni para determinar las responsabilidades procedentes, en incumplimiento del numeral 3 "Rescisión", del Capítulo XI "De la terminación del Convenio de Asignación de Recursos", de las Reglas de Operación del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Chiapas y la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Asignación de Recursos CHIS-2014-C02-249930.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CONACyT proporcionó la misma información que entregó en el transcurso de la auditoría y adicionó un documento denominado "FORMATO DE CANCELACIÓN DEL PROYECTO", sin fecha, suscrito por el Secretario Administrativo del FOMIX, en el cual se indica que mediante el acuerdo CHIS/2021/SO-01/11 del 26 de mayo de 2021, el CTA del FOMIX de Chiapas autorizó la cancelación y, por lo tanto, el cierre operativo y contable del proyecto, además, se precisa que dicho documento será la instrucción al Secretario Administrativo para notificar a la fiduciaria que proceda al cierre contable y cancelación de la cuenta de cheques abierta para el manejo de los recursos autorizados y a la reincorporación de los recursos otorgados y, para que el finiquito de sus compromisos y obligaciones con el FOMIX se haga del conocimiento de la institución responsable del proyecto; sin embargo, no se acreditó que dichas acciones fueran realizadas.

Adicionalmente, el CONACyT remitió un oficio del 16 de agosto de 2022, signado por el Secretario Administrativo, con el que le informó al Secretario Técnico que, respecto del acuerdo del día 22 de julio de 2022, inciso h "Organizar el archivo histórico físico del Fondo Mixto bajo su resguardo y avanzar en su digitalización para estar en posibilidades de hacer su entrega", se informa que "... no se podrá cumplir con el 100.0% de la digitalización debido a que la Encargada del Área Coordinadora de Archivo del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas... sin autorización de su servidor envió a tritular la información archivada del fideicomiso el día 06 de junio de 2022 a las 6:25 pm ..." de los años 2002 al 2018, por lo que no se podrá considerar en la digitalización que se solicita.

Al respecto, mediante los oficios DGAFF"C"/"C3"/765/2022, del 30 de septiembre de 2022 y DGAFF"C"/"C3"/848/2022, del 11 de octubre de 2022, tales situaciones se hicieron del conocimiento de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades detectadas, toda vez que no corresponden a la Cuenta Pública en revisión y recaen en una entidad distinta a la notificada en la orden de auditoría.

Por lo anterior, no se proporcionó información ni documentación que atienda los aspectos observados.

2021-1-3890X-19-0093-01-007 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos, implemente las acciones para que, en tanto se formalice el Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Chiapas, dé seguimiento a las gestiones que, en el ámbito de su competencia, realicen los representantes del Gobierno del Estado de Chiapas, para la rescisión del Convenio de Asignación de Recursos, como resultado de la cancelación del proyecto CHIS-2014-C02-249930 "Diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de un Centro Estatal de Innovación y Transferencia de Tecnología para el Desarrollo de la Caficultura Chiapaneca", conforme al acuerdo CHIS/2021/SO-01/11 del Comité Técnico y de Administración de dicho fondo y, en su caso, se defina la cesión del proyecto, las acciones para determinar si existen recursos por recuperar y su distribución entre los fideicomitentes, conforme a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Erogaciones efectuadas con cargo en el patrimonio de los Fondos Mixtos

En el análisis de las bases de datos de la integración de los pagos efectuados en 2021 por gastos de operación y administración, y la denominada "EGRESOS 2021", proporcionadas por las direcciones regionales del CONACYT y por la Fiduciaria, respectivamente, así como de los estados de cuenta bancarios de los 35 FOMIX, se identificó que, del 1 de enero de 2021 a las diversas fechas de concentración de los recursos a la TESOFE (del 23 de junio al 7 de julio de 2021), se realizaron erogaciones por un total de 351,948.4 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para pruebas de cumplimiento los gastos de siete fondos por 319,990.9 miles de pesos (90.9%), integrados principalmente por ministraciones a sujetos de apoyo, así como por gastos administrativos y operativos, como sigue:

PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2021

(Miles de pesos)

Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de:	Ministraciones a Sujetos de Apoyo		Gastos administrativos y operativos				Total pagos (A+E)
	Proyectos	Monto (A)	Honorarios fiduciarios (B)	Servicios profesionales (C)	Otros (D)	Total E=(B+C+D)	
Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	2	212,878.1	1,021.3	116.0	5.2	1,142.5	214,020.6
Chihuahua	8	39,344.8	669.0	79.6	23.2	771.8	40,116.6
Zacatecas	1	28,109.0	895.5	270.0	145.1	1,310.6	29,419.6
Chiapas	1	21,590.0	378.2	300.0	0.0	678.2	22,268.2
San Luis Potosí	3	7,027.2	209.0	786.4	19.4	1,014.8	8,042.0
Sinaloa	1	3,313.0	75.7	39.6	0.0	115.3	3,428.3
Yucatán	1	1,951.5	388.1	356.0	0.0	744.1	2,695.6
Total	17	314,213.6	3,636.8	1,947.6	192.9	5,777.3	319,990.9

FUENTE: Estados de cuenta y transferencias bancarios del ejercicio 2021, facturas, Convenios de Asignación de Recursos y contratos.

Ministraciones a proyectos

De las ministraciones a sujetos de apoyo, por 314,213.6 miles de pesos, se constató que correspondieron a compromisos de 17 proyectos contraídos antes de la publicación del Decreto de extinción del 6 de noviembre de 2020, que se autorizaron por el CTA de cada FOMIX, contaron con el comprobante de las transferencias bancarias y las facturas emitidas por los sujetos de apoyo, cuyo registro y vigencia se validó en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT). Además, se comprobó que los sujetos de apoyo, antes de la ministración de los recursos, cumplieron con la entrega de los Informes de Avances de los Proyectos de la etapa anterior a la del pago, que éstos se evaluaron financiera y técnicamente, y contaron con el dictamen de "Continuar el apoyo", en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se identificó que el 67.7% de lo pagado, 212,878.0 miles de pesos, corresponde a las ministraciones de los proyectos con clave DF-2017-01-01-292378 por 98,000.0 miles de pesos, y DF-2019-01-01-217533 por 114,878.0 miles de pesos, ambos del FOMIX del Distrito Federal, cuyos CAR se formalizaron el 15 de enero de 2018 y 20 de marzo de 2020, con objeto de "Diseñar, construir, equipar y poner en operación un Centro de Investigación sobre el envejecimiento en la Ciudad de México con 3 departamentos académicos y un sólido personal facultativo compuesto por un total de 29 investigadores independientes en las siguientes áreas: Biología del Envejecimiento (Gerociencia), Sociedad y Envejecimiento y Ciencia Traslacional", en el primer caso, y "Fortalecer la infraestructura científico-tecnológica de la Ciudad de México a través de la planeación, diseño, construcción y puesta en operación de un Centro de Desarrollo e Innovación Tecnológica (CDIT) integrado por un Centro de Procesamiento de Datos Nivel ICREA III y el clúster de laboratorios Vallejo-i (alianza tecnológica estratégica de cuatro centros públicos de investigación del Sistema CONACyT y una asociación civil con enfoque científico y tecnológico), que en conjunto generen las condiciones propicias para el desarrollo de investigaciones aplicadas basadas en cómputo, industria 4.0, nuevos materiales y prototipos, monitoreo y observatorio de desarrollos e innovación tecnológica, el desarrollo de productos y servicios de innovación y la generación de conocimiento", en el segundo. Por lo anterior, se realizaron pruebas de cumplimiento de los dos proyectos, de las que se obtuvo la integración del gasto como sigue:

PROYECTO 292378 CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ENVEJECIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
 SUJETO DE APOYO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
 (Miles de pesos)

Rubro	Recursos Ministrados				Recursos Ejercidos				Importe Reintegrado al Fondo (D-H)	
	Etapa	1ra (A)	2da (B)	3ra (C)	Total D=(A+B+C)	1ra (E)	2da (F)	3ra (G)		Total H=(E+F+G)
Fecha de ministración	9/02/2018	18/10/2018	26/05/2021							
Fecha de término/informe de avance	13/08/2018	21/04/2021	22/10/2022		23/08/2018	15/02/2021	22/11/2021			
Gasto Corriente										
Servicios Externos	6,000.0	-	-	6,000.0	3,651.7	2,348.3	-	6,000.0	-	-
Subtotal	6,000.0	-	-	6,000.0	3,651.7	2,348.3	-	6,000.0	-	-
Gasto de Inversión										
Equipo de laboratorio	-	-	75,000.0	75,000.0	-	-	74,807.7	74,807.7	192.3	
Equipo de cómputo, telecomunicaciones	-	-	3,500.0	3,500.0	-	-	2,309.5	2,309.5	1,190.5	
Obra civil	-	106,000.0	-	106,000.0	-	59,272.2	46,727.8	106,000.0	-	
Mobiliario	-	-	19,500.0	19,500.0	-	-	19,500.0	19,500.0	-	
Subtotal	-	106,000.0	98,000.0	204,000.0	-	59,272.2	143,345.0	202,617.0	-	
Total	6,000.0	106,000.0	98,000.0	210,000.0	3,651.7	61,620.5	143,345.0	208,617.0	1,382.8	1,382.8

FUENTE: Convenio de Asignación de Recursos, recalendarizaciones, informes de avance de la primera, segunda y tercera etapas del proyecto DF-2017-01-01-292378.

PROYECTO 217533 CENTRO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA VALLEJO-I
 SUJETO DE APOYO: CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CONCAMIN)
 (Miles de pesos)

Rubro	Recursos Ministrados			Por ministrar	Recursos Ejercidos			Pendiente de comprobación o reintegro (A+B-C)
	Etapa	1ra	2da		3ra	1ra	2da	
Fecha de ministración	1/10/2020	25/01/2021	-1)	Total CAR D=(A+B+C)	1ra (E)	2da (F)	G=(E+F)	
Fecha de término/informe de avance	4/01/2021	25/11/2021	26/04/2022		23/12/2020	26/11/2021		
Gasto Corriente								
Pasajes y viáticos	-	525.0	-	525.0	-	-	-	525.0
Servicios Externos	2,700.0	504.0	2,472.4	5,676.4	2,700.0	-	2,700.0	504.0
Investigadores asociados	-	1,859.1	-	1,859.1	-	357.0	357.0	1,502.1
Apoyo a estudiantes	-	455.2	-	455.2	-	-	-	455.2
Subtotal	2,700.0	3,343.3	2,472.4	8,515.7	2,700.0	357.0	3,057.0	2,986.3
Gasto de Inversión								
Equipo de laboratorio	-	7,532.9	-	7,532.9	-	5,280.6	5,280.6	2,252.3
Equipo de cómputo y telecomunicaciones	-	56,294.3	-	56,294.3	-	44,956.5	44,956.5	11,337.8
Obra civil	-	44,698.5	-	44,698.5	-	31,081.0	31,081.0	13,617.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Rubro	Recursos Ministrados		Por ministrar	Total CAR D=(A+B+C)	Recursos Ejercidos		Pendiente de comprobación o reintegro (A+B-C)	
	1ra	2da	3ra		1ra	2da		Total
Etapa	1/10/2020	25/01/2021	-1)	(E)	(F)	G=(E+F)		
Fecha de ministración								
Fecha de término/informe de avance	(A)	(B)	(C)	23/12/2020	26/11/2021			
Mobiliario	-	3,009.0	-	3,009.0	-	2,690.4	2,690.4	318.6
Subtotal	-	111,534.7	-	111,534.7	-	84,008.5	84,008.5	27,526.2
Total	2,700.0	114,878.0	2,472.4	120,050.4	2,700.0	84,365.5	87,065.5	30,512.5

FUENTE: Convenio de Asignación de Recursos, recalendarizaciones, informes de avance de la primera y segunda etapa del proyecto DF-2017-01-01-292378.

NOTA: (1) Al cierre de la auditoría no se ha ministrado la tercera etapa, toda vez que se encuentra en proceso de evaluación la comprobación de la segunda etapa para la emisión del dictamen correspondiente.

Al respecto, se constató que las facturas correspondieron a la etapa de comprobación y a los conceptos autorizados en el desglose financiero de los CAR, cumplieron con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes en la página electrónica del SAT. Asimismo, al cierre de 2021, se constató que, del proyecto DF-2017-01-01-292378, se realizó el reintegro de un remanente por 1,382.8 miles de pesos, y se encuentra en proceso de evaluación final para su cierre; del proyecto DF-2019-01-01-217533, se identificó que reportó un saldo por comprobar de 30,512.5 miles de pesos, correspondiente a la segunda ministración, del cual la entidad fiscalizada informó que el proyecto presenta un problema, ya que el sujeto de apoyo no mencionó en el Informe Financiero de la segunda etapa que existía el compromiso de pago de recursos por 28,697.8 miles de pesos, por lo que, al realizar la revisión financiera, dichos recursos se consideraron como no ejercidos, y debían reintegrarse al fideicomiso; no obstante, el sujeto de apoyo confirmó que los recursos están comprometidos mediante contratos, por lo que se acordó que éste presentara un alcance del citado informe, lo que realizó el 3 de enero de 2022, el cual se encuentra en análisis por parte del CTA y, en su caso, se trasladará la obligación del seguimiento del proyecto al CONACyT, en su carácter de cesionario, una vez formalizado el Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones.

Gastos de operación y administración

Por lo que se refiere a los gastos de operación y administración, por un total de 5,777.3 miles de pesos, integrados por los honorarios fiduciarios por 3,636.8 miles de pesos, servicios profesionales por 1,947.6 miles de pesos (servicios contables y apoyo a actividades del Secretario Técnico) y 192.9 miles de pesos, de otros (estímulos a evaluadores de los proyectos y pago de impuestos), se comprobó que de un monto de 5,138.6 miles de pesos, dos FOMIX contaron con los contratos vigentes, la transferencia de recursos, las facturas validadas como vigentes en la página electrónica del Sistema de Administración Tributaria (SAT), y los entregables consistentes en los estados financieros, informes de evaluación técnica y financiera, entre otros, conforme a la normativa; de los 638.7 miles de pesos restantes, se identificó que los FOMIX del Distrito Federal, Zacatecas, Chiapas, San Luis Potosí y Sinaloa no proporcionaron la documentación comprobatoria del gasto por 240.9, 27.0, 300.0, 60.0 y 10.8 miles de pesos, respectivamente.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba los pagos realizados por los FOMIX del Distrito Federal, Zacatecas, Chiapas, San Luis Potosí y Sinaloa, por 240.9; 27.0; 300.0; 60.0, y 10.8 miles de pesos, respectivamente, por lo que se atiende lo observado.

10. Falta de Formalización de "Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso"

Se comprobó que, de los 35 FOMIX, se formalizaron 13 "Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción" (Contrato de Cesión) en el periodo del 9 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, y 1 con el FOMIX de Puebla, el 14 de febrero de 2022, como se detalla a continuación:

CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES A TÍTULO GRATUITO DEL FIDEICOMISO Y CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO

Región	Cons.	FOMIX del Estado de	Gobierno	Fecha del Contrato	del	Proyectos transferidos al CONACyT
1 Noroeste	1	Baja California Sur		09/09/2021		19
	2	Sinaloa		28/10/2021		109
2 Noreste	3	Tamaulipas		24/12/2021		546
	4	Zacatecas		27/12/2021		204
	5	Durango		23/12/2021		169
3 Centro	6	Coahuila		30/11/2021		198
	7	Guanajuato		31/12/2021		760
	8	San Luis Potosí		24/09/2021		140
4 Suroriente	9	Morelos		23/12/2021		129
	10	Oaxaca		31/12/2021		26
	11	Puebla		14/02/2022		98
5 Sureste	12	Campeche		14/09/2021		151
6 Occidente	13	Colima		18/11/2021		52
	14	Michoacán		15/12/2021		140
					Total	2741

FUENTE: Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso, formalizados por los Fondos Mixtos.

De los 21 fondos restantes (Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán, municipios de Ciudad Juárez, La Paz y Puebla), se observó que, al 3 de agosto de 2022, los "Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso" no se han formalizado, en incumplimiento del Artículo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía;

de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020; del Artículo 392, fracción V, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; del Acuerdo 3ªExtraord-04/2020 de la 3ª Sesión Extraordinaria de 2020 de la Junta de Gobierno del CONACyT del 17 de noviembre de 2020; de la Cláusula Quinta de los Convenios Modificatorios a los Contratos de Fideicomiso de los Fondos Mixtos CONACyT-Gobierno del Estado de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán, municipio de Ciudad Juárez, municipio de La Paz y municipio de Puebla; los Acuerdos de los Comités Técnicos y de Administración BC/2021/SO-01/10 del FOMIX de Baja California; CHIS/2021/SE-01/06 del FOMIX de Chiapas; CHIH/2020/SO-01/09 del FOMIX Chihuahua; HGO/2021/SO-01/11 del FOMIX de Hidalgo; NL/2021/SO-01/09 del FOMIX de Nuevo León; SON/2021/SO-01/10 del FOMIX de Sonora; TAB/2020/SO-01/09 del FOMIX de Tabasco; TLAX/2021/SO-01/11 del FOMIX de Tlaxcala; QRO/2020/SO-01//11 del FOMIX de Querétaro; QROO/2021/SO-01/11 del FOMIX de Quintana Roo; MPUE/2020/SE-01/06 del FOMIX del municipio de Puebla; CDJ/2021/SO-01/09 del municipio de Ciudad Juárez; los oficios A0000/113/2020 del FOMIX de Aguascalientes; A0000/114/2020 del FOMIX de Baja California; A0000/118/2020 del FOMIX Chiapas; A0000/119/2020 del FOMIX de Chihuahua; A0000/122/2020 del FOMIX del Distrito Federal; A0000/124/2020 del FOMIX del Estado de México; A0000/126/2020 del FOMIX de Guerrero; A0000/127/2020 del FOMIX de Hidalgo; A0000/128/2020 del FOMIX de Jalisco; A0000/133/2020 del FOMIX de Nayarit; A0000/134/2020 del FOMIX de Nuevo León; A0000/141/2020 del FOMIX de Sonora; A0000/142/2020 del FOMIX de Tabasco; A0000/144/2020 del FOMIX de Tlaxcala; A0000/137/2020 del FOMIX de Querétaro; A0000/138/2020 del FOMIX de Quintana Roo; A0000/145/2020 del FOMIX de Veracruz; A0000/146/2020 del FOMIX de Yucatán; A0000/129/2020 del FOMIX de municipio de la Paz; A0000/132/2020 del FOMIX del municipio de Puebla; A0000/117/2020 del municipio de Ciudad Juárez; los oficios H0000/087-O/2021/AGS del FOMIX de Aguascalientes; H0000/087-O/2021/BC del FOMIX de Baja California; H0000/087-O/2021/CHIAPAS del FOMIX de Chiapas; H0000/087-O/2021/CHIHUAHUA del FOMIX de Chihuahua; H0000/087-O/2021/DF del FOMIX del Distrito Federal; H0000/087-O/2021/EDOMEX del FOMIX del Estado de México; H0000/087-O/2021/GRO del FOMIX de Guerrero; H0000/087-O/2021/HGO del FOMIX de Hidalgo; H0000/087-O/2021/JALISCO del FOMIX de Jalisco; H0000/087-O/2021/NAYARIT del FOMIX de Nayarit; H0000/087-O/2021/N.L del FOMIX de Nuevo León; H0000/087-O/2021/SONORA del FOMIX de Sonora; H0000/087-O/2021/TABASCO del FOMIX de Tabasco; H0000/087-O/2021/TLAXCALA del FOMIX de Tlaxcala; H0000/087-O/2021/QRO del FOMIX Querétaro; H0000/087-O/2021/Q.ROO del FOMIX de Quintana Roo; H0000/087-O/2021/VERACRUZ del FOMIX de Veracruz; H0000/087-O/2021/YUCATÁN del FOMIX de Yucatán; H0000/087-O/2021/LA.PAZ del FOMIX de municipio de la Paz; H0000/087-O/2021/MUN.PUEBLA del FOMIX del municipio de Puebla; H0000/087-O/2021/CD.JUÁREZ del municipio de Ciudad Juárez; los oficios SH/00/000 del FOMIX de Baja California; SH/570/2021 del FOMIX de

Chiapas; SH-334/2021 del FOMIX de Chihuahua; SFA/J/COCYTIEG/SA/016/2021 del FOMIX de Guerrero; SFP/0546/2021 del FOMIX de Hidalgo; SHP/DGVEEP/DF/1313/2021 del FOMIX de Jalisco; SAF/604/2021 del FOMIX de Nayarit; DT-PF-CG-377/2021 del FOMIX de Nuevo León; S.P.F.141/2021 del FOMIX de Tlaxcala; FOMIX-QRO11/2021 del FOMIX de Querétaro; SFP/0643/2021 del FOMIX de Veracruz; SAF/0491/2021 del FOMIX de Yucatán; TGM/0853/2021 del FOMIX del municipio de La Paz; sin número del 31 de mayo de 2021 del FOMIX del municipio de Puebla; y TM/DC/178/2021 del FOMIX del municipio Juárez.

Al respecto, mediante una nota informativa del 22 de abril de 2022, suscrita por la Subdirectora de Convenios y Asesoría Institucional de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACyT, a solicitud de la opinión jurídica de los titulares de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, así como de la Unidad de Administración y Finanzas, del CONACyT, manifestaron que "... respecto del estatus que guardan 21 fondos mixtos que a la fecha no han formalizado el convenio de extinción ni los instrumentos para transferir sus derechos y obligaciones. Lo anterior, tomando en cuenta que en los contratos de fideicomiso se estableció como término de la vigencia el 31 de diciembre de 2021...", opinó que "... los fideicomisos que no se extinguieron por convenio a más tardar el 31 de diciembre de 2021 quedaron también extintos por haber concluido la vigencia del contrato respectivo... cabe aclarar que dicha situación no es impedimento para que las partes acuerden celebrar un Convenio de Extinción que haga constar tal situación". Sin embargo, en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, fracción V, se señala que "...El **fideicomiso se extingue por convenio escrito** entre fideicomitente, fiduciario y fideicomisario", lo que hace necesaria la formalización del instrumento jurídico denominado "Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción", definido por el propio CONACyT, y que permita dar transparencia al proceso de extinción de los FOMIX, ya que en dicho documento se consideran cláusulas relativas al reparto del patrimonio, cumplimiento de obligaciones fiscales, cesión de derechos y obligaciones, resguardo de documentación que acredita el ejercicio de recursos y operación del fideicomiso desde su constitución a la fecha, entre otras.

Adicionalmente, en el análisis de los Contratos de Cesión formalizados, se identificó que en el apartado de las "DECLARACIONES", fracciones IV, inciso f, y V, inciso f, se estableció que tanto el Secretario Administrativo como el Técnico son quienes deben entregar al CONACyT la totalidad de los archivos documentales, archivos operativos, contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados al amparo del fideicomiso que tenían bajo su resguardo, los cuales se detallaron en el Anexo "Listado de derechos y obligaciones" de cada contrato. Conviene precisar que, sólo en el caso del FOMIX del Gobierno de Puebla, se señaló que la entrega de dicha información se realizaría en un plazo no mayor de 60 días hábiles a partir de la firma del Contrato.

Asimismo, en la Cláusula Tercera del Contrato se estableció que el Cesionario (CONACyT) recibe del Secretario Administrativo toda la documentación e información relacionada y derivada de todos los derechos y obligaciones cedidas, por lo que "... EL CESIONARIO tendrá tanto el resguardo y la conservación de los archivos documentales, contratos, convenios, y

demás actos jurídicos celebrados al amparo del FIDEICOMISO, desde la constitución del mismo hasta la fecha del presente CONTRATO...".

Al respecto, se constató que, de los 14 FOMIX que formalizaron el Contrato de Cesión, el CONACyT acreditó con los oficios del 10 de septiembre y 28 de octubre de 2021, un acta de verificación de archivo del 4 de octubre de 2021, un acta de entrega-recepción del 6 de octubre de 2021 y otra de transferencia documental del 15 de octubre de 2021, que recibió la información técnica y financiera de 5 FOMIX (Guanajuato, San Luis Potosí, Sinaloa, Oaxaca y Baja California Sur), de la que se indicó que la del FOMIX de Sinaloa se encuentra resguardada en las oficinas del CONACyT en Sinaloa; la de Baja California Sur se ubica en el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste; la de Oaxaca se encuentra bajo resguardo del Secretario Técnico y, en el caso de los FOMIX de Guanajuato y San Luis Potosí, la información quedó en poder de los secretarios administrativos de dichos fondos, como depositarios, hasta que el CONACyT determine el día y lugar para el retiro y traslado, situación que a agosto de 2022 no se ha realizado.

Asimismo, se comprobó que el CONACyT recibió en sus instalaciones de Ciudad de México, la información técnica y financiera del FOMIX de Campeche, de la que se verificó que, en general, contiene la información descrita en su documento denominado "Acta de entrega de expediente histórico de FOMIX de Campeche" del 18 de noviembre de 2021. No obstante, se observó que la entidad fiscalizada no ha llevado a cabo la revisión física de la documentación e información recibida en el CONACyT ni en las direcciones regionales; además, se informó que no se ha recibido la información administrativa de los FOMIX de Coahuila, Colima, Durango, Michoacán, Morelos, Puebla, Tamaulipas y Zacatecas, en incumplimiento de la Cláusula Tercera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones" de los Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso de los FOMIX de Coahuila, Colima, Durango, Michoacán, Morelos, Tamaulipas y Zacatecas, y la Cláusula Tercera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones" del Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Extinción del FOMIX de Puebla.

En este sentido, en la revisión del Anexo "Listado de derechos y obligaciones" de los 14 Contratos de Cesión formalizados, se identificó que el CONACyT recibió 2,741 proyectos, de los cuales 2,328 fueron con el estatus de "cerrado"; 190, "concluidos"; 198, "cancelado"; 8, "no formalizado"; 6, por formalizar y, 11, "en desarrollo" (de estos últimos, 4 son de Baja California Sur, 1 de Campeche, 1 de Sinaloa, 2 de Tamaulipas, 2 de Zacatecas y 1 de Puebla).

Asimismo, se verificó que se detallaron las obligaciones históricas por los gastos administrativos y operativos de los FOMIX de Campeche, San Luis Potosí, Sinaloa, Colima, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Guanajuato y Puebla, consistentes en 295 contratos con estatus de "concluidos"; 64, "cerrado", y 11, "en desarrollo". De los FOMIX de Baja California Sur, Coahuila, Durango, Tamaulipas y Zacatecas no se transfirieron gastos administrativos y operativos.

De los 21 FOMIX que no formalizaron el "Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso", los directores regionales 1 Noroeste, 2 Noreste, 3 Centro, 4 Sur Oriente, 5 Sureste y 6 Occidente informaron que las principales limitantes para la formalización de dicho contrato fueron los atrasos derivados del cambio de gobierno, la falta de representante legal (Secretario Administrativo) o de un acuerdo entre fideicomitentes y que el contrato estuviese en proceso de gestión; sin embargo, al cierre del ejercicio 2021, no se concretó la formalización de los citados contratos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y por intervención de la ASF, el CONACyT acreditó la formalización de los Contratos de Cesión de los FOMIX de Quintana Roo y Yucatán, del 30 de junio y 8 de julio de 2022, respectivamente; y de los 19 FOMIX restantes, se informó que se encuentran en proceso de gestión entre los fideicomitentes (Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro, Veracruz, municipio de Ciudad Juárez, municipio de La Paz y municipio de Puebla).

Asimismo, de los 10 FOMIX de los que no se habían entregado los archivos documentales, el CONACyT acreditó con un oficio; dos "Anexos de Entrega de Documentación Original" y un "Anexo de Entrega de Documentación Física Original", de los expedientes de extinción de los Fideicomisos; tres actas de entrega-recepción y, dos actas de verificación de archivo, que se recibió la información técnica y financiera de 9 FOMIX (Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Tamaulipas), de los cuales se indicó que el archivo documental está resguardada en las oficinas de las delegaciones regionales, y en dos casos (San Luis Potosí y Morelos) la información financiera se resguarda en las Secretarías Administrativas hasta que el CONACyT proceda para el traslado a las oficinas ubicadas en la CDMX, y del FOMIX de Guanajuato se acreditó que la Dirección de Administración e Información de Fondos recibió la información financiera.

Lo anterior se hizo del conocimiento de las instancias de control interno de los gobiernos de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro, Veracruz, municipio de Ciudad Juárez, municipio de La Paz, municipio de Puebla y Zacatecas, con los oficios que se relacionan a continuación:

OFICIOS DE NOTIFICACIÓN A INSTANCIAS DE CONTROL ESTATALES O MUNICIPALES

Oficio	Fecha	Instancia
DGAFF"C"/"C3"/763/2022	30 de septiembre de 2022	Contraloría del Estado de Aguascalientes
DGAFF"C"/"C3"/764/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California
DGAFF"C"/"C3"/765/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas
DGAFF"C"/"C3"/766/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua
DGAFF"C"/"C3"/767/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
DGAFF"C"/"C3"/768/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México
DGAFF"C"/"C3"/769/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero
DGAFF"C"/"C3"/770/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado Hidalgo
DGAFF"C"/"C3"/771/2022	30 de septiembre de 2022	Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco
DGAFF"C"/"C3"/772/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit
DGAFF"C"/"C3"/773/2022	30 de septiembre de 2022	Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León
DGAFF"C"/"C3"/774/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora
DGAFF"C"/"C3"/775/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco
DGAFF"C"/"C3"/776/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala
DGAFF"C"/"C3"/777/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro
DGAFF"C"/"C3"/778/2022	30 de septiembre de 2022	Contraloría General del Estado de Veracruz
DGAFF"C"/"C3"/779/2022	30 de septiembre de 2022	Contraloría Municipal de Ciudad Juárez
DGAFF"C"/"C3"/780/2022	30 de septiembre de 2022	Contraloría Municipal de La Paz
DGAFF"C"/"C3"/781/2022	30 de septiembre de 2022	Contraloría Municipal de Puebla
DGAFF"C"/"C3"/782/2022	30 de septiembre de 2022	Secretaría de la Función Pública del Gobierno de Zacatecas

FUENTE. Oficios de solicitud de Intervención a Instancias de Control emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

2021-1-3890X-19-0093-01-008 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos, realice las gestiones conducentes para formalizar los "Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso" de los Fondos Mixtos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro, Veracruz, municipio de Ciudad Juárez, municipio de La Paz y municipio de Puebla, con el fin de que cuente con los instrumentos legales que acrediten sus atribuciones para dar continuidad y cumplir con los derechos y obligaciones derivados del proceso de extinción de los fondos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-3890X-19-0093-01-009 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos, implemente los mecanismos de control necesarios para que los gobiernos de los estados y municipios que fungieron como fideicomitentes en los Fondos Mixtos de Morelos, San Luis Potosí y Zacatecas, le entreguen los archivos documentales, contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados al

amparo de cada uno de los contratos de los fideicomisos, con el fin de contar con la documentación administrativa y financiera que permita dar continuidad a los derechos y obligaciones y cumplir con lo dispuesto en la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-3890X-19-0093-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron los 19 Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso correspondientes a los Fondos Mixtos de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro, Veracruz y de los municipios de Ciudad Juárez, La Paz y Puebla o, en su caso, que no dieron seguimiento a la recepción de la documentación técnica y administrativa de la operación de los Fondos Mixtos de Morelos, San Luis Potosí y Zacatecas conforme a lo convenido en los Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso de los Fondos Mixtos, que le permitieran cumplir con los derechos y obligaciones que le transfirieron, en incumplimiento de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Artículo 392, fracción V; del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se aboga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el "Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", Artículo Séptimo Transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020; del Acuerdo 3ªExtraord-04/2020 de la 3ª Sesión Extraordinaria de 2020 de la Junta de Gobierno del CONACyT del 17 de noviembre de 2020; de los Acuerdos BC/2021/SO-01/10 del FOMIX de Baja California; CHIS/2021/SE-01/06 del FOMIX de Chiapas; CHIH/2020/SO-01/09 del FOMIX Chihuahua; HGO/2021/SO-01/11 del FOMIX de Hidalgo; NL/2021/SO-01/09 del FOMIX de Nuevo León; SON/2021/SO-01/10 del FOMIX de Sonora; TAB/2020/SO-01/09 del FOMIX de Tabasco;

TLAX/2021/SO-01/11 del FOMIX de Tlaxcala; QRO/2020/SO-01//11 del FOMIX de Querétaro; MPUE/2020/SE-01/06 del FOMIX del municipio de Puebla; CDJ/2021/SO-01/09 del municipio de Ciudad Juárez; los oficios A0000/113/2020 del FOMIX de Aguascalientes; A0000/114/2020 del FOMIX de Baja California; A0000/118/2020 del FOMIX Chiapas; A0000/119/2020 del FOMIX de Chihuahua; A0000/122/2020 del FOMIX del Distrito Federal; A0000/124/2020 del FOMIX del Estado de México; A0000/126/2020 del FOMIX de Guerrero; A0000/127/2020 del FOMIX de Hidalgo; A0000/128/2020 del FOMIX de Jalisco; A0000/133/2020 del FOMIX de Nayarit; A0000/134/2020 del FOMIX de Nuevo León; A0000/141/2020 del FOMIX de Sonora; A0000/142/2020 del FOMIX de Tabasco; A0000/144/2020 del FOMIX de Tlaxcala; A0000/137/2020 del FOMIX de Querétaro; A0000/145/2020 del FOMIX de Veracruz; A0000/129/2020 del FOMIX de municipio de La Paz; A0000/132/2020 del FOMIX del municipio de Puebla; A0000/117/2020 del municipio de Ciudad Juárez; los oficios H0000/087-O/2021/AGS del FOMIX de Aguascalientes; H0000/087-O/2021/BC del FOMIX de Baja California; H0000/087-O/2021/CHIAPAS del FOMIX de Chiapas; H0000/087-O/2021/CHIHUAHUA del FOMIX de Chihuahua; H0000/087-O/2021/DF del FOMIX del Distrito Federal; H0000/087-O/2021/EDOMEX del FOMIX del Estado de México; H0000/087-O/2021/GRO del FOMIX de Guerrero; H0000/087-O/2021/HGO del FOMIX de Hidalgo; H0000/087-O/2021/JALISCO del FOMIX de Jalisco; H0000/087-O/2021/NAYARIT del FOMIX de Nayarit; H0000/087-O/2021/N.L del FOMIX de Nuevo León; H0000/087-O/2021/SONORA del FOMIX de Sonora; H0000/087-O/2021/TABASCO del FOMIX de Tabasco; H0000/087-O/2021/TLAXCALA del FOMIX de Tlaxcala; H0000/087-O/2021/QRO del FOMIX de Querétaro; H0000/087-O/2021/VERACRUZ del FOMIX de Veracruz; H0000/087-O/2021/LA.PAZ del FOMIX del municipio de La Paz; H0000/087-O/2021/MUN.PUEBLA del FOMIX del municipio de Puebla; H0000/087-O/2021/CD.JUÁREZ del municipio de Ciudad Juárez; los oficios SH/00/000 del FOMIX de Baja California; SH-334/2021 del FOMIX de Chihuahua; SFA/J/COCYTIEG/SA/016/2021 del FOMIX de Guerrero; SFP/0546/2021 del FOMIX de Hidalgo; SHP/DGVEEP/DF/1313/2021 del FOMIX de Jalisco; SAF/604/2021 del FOMIX de Nayarit; DT-PF-CG-377/2021 del FOMIX de Nuevo León; S.P.F.141/2021 del FOMIX de Tlaxcala; FOMIX-QRO11/2021 del FOMIX de Querétaro; SFP/0643/2021 del FOMIX de Veracruz; TGM/0853/2021 del FOMIX del municipio de La Paz; sin número del 31 de mayo de 2021 del FOMIX del municipio de Puebla; TM/DC/178/2021 del FOMIX del municipio de Ciudad Juárez; los Convenios Modificatorios a los Contratos de Fideicomiso de los Fondos Mixtos CONACyT-Gobierno del Estado de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro, Veracruz, municipio de Ciudad Juárez, municipio de La Paz y municipio de Puebla, Cláusula Quinta.

11. Falta de trámites de baja y cancelación de registros de los Fondos

Se comprobó que, de los 14 FOMIX (Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Zacatecas y Puebla) que formalizaron el "Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción" (Contrato de Cesión), el Director de Fondos y los directores regionales 1 Noroeste, 2 Noreste, 3 Centro, 4 Sur Oriente, 5 Sureste y 6 Occidente del CONACyT informaron que la cancelación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se

encuentra a cargo de los secretarios administrativos y está en proceso de gestión, por lo que, una vez concluido, se procederá a la revocación de los poderes notariales de éstos; sin embargo, al 3 de agosto de 2022, no se acreditó la cancelación del RFC, en contravención de lo establecido en la Cláusula Octava "... LOS FIDEICOMITENTES, por conducto del SECRETARIO ADMINISTRATIVO, en ese acto se obligan a remitir al FIDUCIARIO en un periodo que no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del presente CONVENIO, copia simple de los documentos que acrediten la cancelación del RFC ante el SAT", de dicho Contrato de Cesión.

De la baja de los fideicomisos del Portal Aplicativo de la SHCP, se constató que 13 FOMIX tienen estatus de "Baja" y 1 (Puebla) está "En Proceso de Baja".

En relación con la baja del registro de los FOMIX ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Subdirectora de Transparencia y Seguimiento Legislativo informó y evidenció que, a partir del 2 de febrero de 2022, se ha solicitado diversa información a la Unidad de Administración y Finanzas así como a la Dirección de Administración e Información de Fondos CONACyT, para realizar el proceso de baja de Fondos ante el INAI, de la cual, el 16 de mayo de 2022, se requirió, por cada uno de los fondos, "... 1. Acta de Sesión del Comité Técnico y de Administración donde conste la toma de conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno que ordena la extinción del Fondo. 2. El intercambio de los oficios por los que se formalice el entero o reintegro de recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su contestación"; asimismo, señaló que "...ante la nula respuesta se envió el oficio I1100/0248/2022 el pasado 24 de mayo haciendo reiterativa la petición ... una vez que se cuente con la documentación completa, se solicitará vía oficio la solicitud formal de la baja de los diferentes sujetos obligados...".

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, el CONACyT acreditó la cancelación del RFC por cese total de operaciones de los FOMIX de San Luis Potosí y Coahuila, la revocación de los poderes otorgados al Secretario Administrativo del FOMIX de Coahuila; y la baja del fideicomiso de Puebla del Portal Aplicativo de la SHCP; del resto de los FOMIX, se evidenció que se encuentran en proceso de gestión.

Respecto de la baja del registro de los FOMIX ante el INAI, no se proporcionó información, por lo que persisten los aspectos observados.

2021-1-3890X-19-0093-01-010 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos, realice las gestiones conducentes para que se lleve a cabo la cancelación del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y proceder con la revocación de poderes, de los FOMIX de Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas, Zacatecas y Puebla, a fin de cumplir con lo establecido en el

Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción y concluir el proceso de extinción.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-3890X-19-0093-01-011 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos, implemente los mecanismos de control, seguimiento y supervisión para que se recabe y proporcione la información requerida por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para realizar la baja del registro de los fondos mixtos ante el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de que se concluya la extinción de los Fondos Mixtos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Acciones del CONACYT para dar continuidad a los derechos y obligaciones transferidos por los Fondos Mixtos

En los "Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso" se estableció que el CONACYT, en su carácter de cesionario, "... acepta y recibe ... obligaciones y derechos, en el estado en que se encuentran, para los efectos legales respectivos, obligándose a exigir, atender o cumplir con cada uno de ellos, según corresponda, desde este momento...". Asimismo, se indicó que, a partir de la fecha de suscripción del contrato, el cesionario está obligado a atender y cumplir las obligaciones o las responsabilidades sobre cualquier tema al respecto, con cargo en el presupuesto autorizado, en términos de lo establecido en el Decreto y de conformidad con la normativa aplicable.

Para dar continuidad a los derechos y obligaciones transferidos al CONACYT, en su carácter de cesionario, por los FOMIX de Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, en el periodo del 9 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 y del FOMIX de Puebla, del 14 de febrero de 2022, se identificó que en los "Listados de Cesión de Derechos y Obligaciones" se relacionó un total de 11 proyectos y 11 compromisos de pago "en desarrollo", por gastos administrativos y operativos de los FOMIX, como sigue:

Proyectos:

PROYECTOS EN DESARROLLO TRANSFERIDOS AL CESIONARIO (CONACYT)

(Miles de pesos)

FOMIX	Consecutivo	Clave del proyecto	Proyectos en desarrollo				
			Convenio de Asignación de Recursos		Importe		
			Fecha de formalización	Fecha de entrega del informe final	Formalizado	Ministrado	Por ministrar
Baja	1	BCS-2017-02—291963	20/12/2018	15/09/2020	21,000.0	21,000.0	0.0
California Sur	2	BCS-2017-02-292164	22/12/2017	2/01/2020	6,125.7	6,125.7	0.0
	3	BCS-2018-01-01-87677	7/11/2018	15/11/2021	12,999.7	12,999.7	0.0
	4	BCS-2018-02-01-88466	7/11/2018	7/06/2022	4,300.0	4,300.0	0.0
Campeche	5	CAMP-2017-01-284536	14/09/2017	18/12/2020	3,670.0	3,670.0	0.0
Sinaloa	6	SIN-2019-01-01-182167	25/10/2019	13/06/2021	50,890.6	50,890.6	0.0
Tamaulipas	7	TAMPS-2014-C48-249510	27/03/2015	16/02/2016	6,000.0	6,000.0	0.0
	8	TAMPS-2016-01-275833	10/11/2017	24/12/2019	2,782.3	1,021.8	1,760.5
Zacatecas	9	ZAC-2018-01-01-81557	22/11/2018	11/01/2022	75,000.0	75,000.0	0.0
	10	ZAC-2018-02-02-86979	31/10/2018	23/09/2021	30,000.0	30,000.0	0.0
Puebla	11	PUE-2018-03-02-84557	5/11/2018	2/02/2021	5,000.0	3,500.0	1,500.0
		Total			217,768.3	214,507.8	3,260.5

FUENTE: Listado de Derechos y Obligaciones de los "Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso" y Convenios de Asignación de Recursos.

Al respecto, se identificó que, en los referidos listados de Cesión de Derechos y Obligaciones, sólo se relacionan los proyectos de investigación con datos generales como el acuerdo de aprobación del CTA, clave y nombre del proyecto, sujeto de apoyo, estatus, monto formalizado, ministrado y por ministrar, así como un apartado de observaciones pertinentes; sin embargo, no se especifica el proceso en que se encuentran (evaluación técnica o financiera, dictamen, etc.).

En el análisis de la información técnica y financiera de los 11 proyectos reportados en desarrollo, se observó lo siguiente:

- Los proyectos BCS-2017-02-291963, BCS-2017-02-292164 y SIN-2019-01-01-182167 presentaron fechas vencidas para la entrega del informe final antes de 2021; asimismo, respecto de los proyectos BCS-2018-01-01-87677, SIN-2019-01-01-182167, ZAC-2018-02-02-86979 y PUE-2018-03-02-84557, el plazo para entregar dicho informe venció en 2021, sin que, en ambos casos, el CONACYT acreditara su seguimiento.
- En relación con el proyecto "TAMPS-2016-01-275833", se reportó un saldo aún sin ministrar por 1,760.5 miles de pesos, del cual el 29 de noviembre de 2021, se dictaminó la cancelación del apoyo, por incumplimiento de la entrega de informes de la primera etapa, y el 21 de diciembre de 2021 se notificó a los representantes legal, administrativo

y técnico, la cancelación y rescisión del CAR, así como a la solicitud de la devolución de los recursos ministrados por 1,021.8 miles de pesos, en un tiempo no mayor a 30 días naturales a partir de la recepción de la notificación, de los cuales, a octubre de 2022, no se evidenció su reintegro.

- En cuanto al proyecto "TAMPS -2014-C48-249510", se informó que se encuentra condicionado para cancelación, hasta que sesione el CTA del Programa F003.

Compromisos de pagos de gastos administrativos y operativos

Los FOMIX de Colima, Michoacán y Oaxaca transfirieron siete contratos al CONACyT con recursos aún sin ministrar por 980.8 miles de pesos, correspondientes a la prestación de servicios contables, auditoría y evaluaciones a proyectos. En el análisis de dicha información, se observó que no se contó con la documentación que acredita la obligación del pago en relación con los 279.0 miles de pesos de servicios contables del FOMIX de Oaxaca.

Por lo anterior, se observó que además de que el CONACyT no realizó las gestiones necesarias para recibir la información técnica y financiera de los FOMIX, como se señaló en el resultado 10 de este informe, tampoco llevó a cabo las acciones para atender y cumplir las obligaciones o responsabilidades a cargo de estos FOMIX, a pesar de que se contrató una empresa para realizar los trabajos de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

Asimismo, el CONACyT informó que en la primera sesión ordinaria y primera extraordinaria del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", realizadas el 14 y 21 de enero de 2022, se tomaron los acuerdos Pp F003 18/I-O/2022 y Pp F003 8/I-E/2022, en los que se instruyó al Secretario Administrativo del Programa Presupuestal F003 el registro de las obligaciones pendientes derivadas del cumplimiento del "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos" con cargo a los recursos del programa de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables y realice las gestiones necesarias para el seguimiento administrativo y financiero de las obligaciones transferidas al CONACyT; además, designó y facultó a los(as) secretarios(as) técnicos(as) del Programa Presupuestario F003 de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional para que, conforme al Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, realice las gestiones necesarias para efectuar el seguimiento técnico de los proyectos transferidos al CONACyT.

Es de señalar que, se identificó que para apoyar las funciones administrativas del CTA, así como para hacer el seguimiento administrativo y financiero de los Proyectos, el CTA contará con el apoyo de un Secretario Administrativo, que será el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CONACyT; asimismo, el Programa dispondrá de los recursos que le sean asignados por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CONACyT evidenció con los oficios de notificación a los representantes legales de los proyectos, la evaluación técnica final, los acuerdos del Comité Técnico y de Administración del Programa F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" y las recalendarizaciones, que las Direcciones Regionales han dado seguimiento técnico y financiero a los proyectos transferidos por los FOMIX, con lo que se atiende lo observado.

En cuanto al proyecto TAMPS-2016-01-275833 del FOMIX de Tamaulipas, se acreditó con el oficio G1000/OF-132/2022 del 22 de junio de 2022, que el Encargado de Despacho de la Unidad de Administración y Finanzas y el Secretario Técnico del Programa F003 reiteraron a los representantes legal, administrativo y técnico del proyecto realizar el reintegro total del recurso ministrado por 1,021.8 miles de pesos, resultado de su cancelación, y del proyecto TAMPS -2014-C48-249510, el CTA del Programa F003 autorizó, mediante el Acuerdo PpF003 6/XXIX-E/2022 del 22 de julio de 2022, la rescisión del CAR; el proceso de finiquito del proyecto se realizará en el ejercicio 2022, por lo que las recuperaciones no se consideran en el alcance de esta auditoría.

Respecto del compromiso de pago de gastos administrativos del FOMIX de Oaxaca por 279.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó documentación soporte consistente en un contrato por la prestación de servicios contables, en el que se establece como pago una iguala mensual por 46.5 miles de pesos, a partir de la fecha de firma del contrato (30 de octubre de 2020) hasta la extinción del FOMIX, sin especificar la fecha (se extinguió el 31 de diciembre de 2021) y se precisó mediante un oficio que el monto de 279.0 miles de pesos corresponde a un adeudo del despacho por conclusión del FOMIX, sin evidenciar la factura ni los entregables de los servicios, por lo que la observación persiste.

En relación con el seguimiento de las acciones realizadas por el CONACyT para dar continuidad a los proyectos de investigación, se proporcionó el oficio 315-A-2773 del 28 de julio de 2022, con el que la SHCP remitió al CONACyT la Adecuación Presupuestaria 2022-38-90X-289, del 26 de julio de 2022, en la que se autorizó una transferencia compensada de recursos del Programa Presupuestario S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad" al Programa F003, por 151,500.0 miles de pesos, así como una "Distribución de recursos para cubrir compromisos derivados de fondos extintos del CONACyT" por un total de 151,500.0 miles de pesos, integrados por 14,690.0, 2,680.0 y 134,130.0 miles de pesos para fondos institucionales, mixtos y sectoriales, respectivamente.

Además, se remitió el Contrato 2021-A-L-NAC-A-A-38-90X-00001463, del 28 de junio de 2021, denominado "Contrato abierto de prestación de servicio integral para el apoyo en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de los proyectos transferidos al CONACyT, en cumplimiento con la extinción de fideicomisos y los aprobados por el Programa Presupuestario F003", vigente del 24 de junio al 30 de noviembre de 2021, por un monto máximo de 29,419.6 miles de pesos, y un monto mínimo de 11,767.8 miles de pesos; sin embargo, no se evidenció que se realizó el seguimiento técnico, administrativo, financiero o contable de los 279 proyectos transferidos al CONACyT por la extinción de los FOMIX de

Campeche, Baja California Sur y Sinaloa, durante la vigencia del contrato de servicios, a pesar de que el CONACyT ya contaba con su información técnica, administrativa, financiera y contable; la problemática particular de este aspecto, así como las acciones correspondientes, se presentan en la auditoría 92 "Gestión Financiera y Extinción de los Fondos Institucionales", de esta segunda entrega de informes individuales, con las claves de acción, Recomendación 2021-1-3890X-19-0092-01-005 y Pliego de Observaciones 2021-1-3890X-19-0092-06-002.

Por lo anterior, el CONACyT, en su calidad de cesionario, no acreditó los mecanismos de control, seguimiento y supervisión, para atender y cumplir con las obligaciones o responsabilidades cedidas por los FOMIX.

2021-1-3890X-19-0093-01-012 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca los mecanismos de control, seguimiento y supervisión, para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero o contable de los proyectos transferidos al CONACyT, a fin de atender y cumplir las obligaciones o responsabilidades de los FOMIX de los estados de Baja California Sur, Campeche, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, así como obtener la documentación comprobatoria que sustente los compromisos de pago que le transfirieron y cumplan dichos derechos y obligaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Registro contable desactualizado

Se verificó que el CONACyT reportó en sus Estados Financieros Dictaminados, al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de "Inversiones Financieras a Largo Plazo", en la cuenta "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos", un saldo por 1,637,792.6 miles de pesos, el cual considera las disponibilidades de los 35 Fondos Mixtos, por 1,634,376.1 miles de pesos (99.8% del total); sin embargo, con el análisis de los estados de cuenta bancarios de los FOMIX, se constató que, al cierre del ejercicio 2021, se tiene un saldo total por 166,452.1 miles de pesos de los FOMIX de Hidalgo, Nayarit y Sonora, ya que a diciembre de 2021, el saldo de 7 FOMIX estaba en ceros, al igual que los saldos de 13 FOMIX que formalizaron el "Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción" (Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas); respecto de 15 FOMIX, se observó que los saldos corresponden a estados de cuenta anteriores a diciembre de 2021, por lo que se dio una variación de 1,467,924.0 miles de pesos, como sigue:

INTEGRACIÓN DE SALDOS PRESENTADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONACyT AL 31 DE DICIEMBRE DE
2021
(Miles de pesos)

Cons.	Fondo Mixto CONACyT- Gobierno del Estado de	Estados financieros CONACyT		Saldo bancario (B)	Variación A - B	
		Información financiera FOMIX	Saldo (A)			
1	Aguascalientes	Mayo 2021	231,587.6	(1)	-	231,587.6
2	Campeche	Agosto 2021	4.7	(2)	-	4.7
3	Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	Septiembre 2021	249.8	(1)	-	249.8
4	Guerrero	Diciembre 2020	13,176.3	(1)	-	13,176.3
5	Hidalgo	Diciembre 2021	166,415.4		166,415.4	-
6	Jalisco	Diciembre 2020	197,670.4	(1)	-	197,670.4
7	México	Marzo 2019	454,571.5		-	454,571.5
8	Nayarit	Septiembre 2021	2.7		31.0	- 28.3
9	Nuevo León	Mayo 2021	276,505.8		-	276,505.8
10	Puebla	Noviembre 2021	0.0		0.0	0.0
11	San Luis Potosí	Agosto 2021	4,001.0	(2)	-	4,001.0
12	Sonora	Marzo 2021	96,454.9		5.7	96,449.2
13	Tabasco	Diciembre 2020	170,543.0	(1)	-	170,543.0
14	Mpio. de La Paz	Agosto 2018	9,107.2		-	9,107.2
15	Mpio. de Ciudad Juárez	Julio 2021	1.7	(1)	-	1.7
16	Mpio. de Puebla	Octubre 2019	14,084.1		-	14,084.1
Total Saldo Fondos Mixtos			1,634,376.1		166,452.1	1,467,924.0

FUENTE: Estados financieros dictaminados del CONACyT y Estados de cuenta bancarios de los 35 FOMIX, a diciembre de 2021.

NOTA: (1) Presentaron inconsistencias en el estado financiero posterior al mes que se tiene registrado, por lo que el CONACyT solicitó se corrigieran, pero a la fecha no se ha tenido respuesta.

(2) El Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Campeche se extinguió el 14 de septiembre de 2021 y el Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el 24 de septiembre de 2021, por lo que el CONACyT ya no recibió la información financiera.

Al respecto, la Subdirectora de Contabilidad, de la Dirección de Administración Presupuestal y Financiera del CONACyT, informó mediante la integración del saldo de las disponibilidades que los registros corresponden a los últimos estados financieros que remitieron los FOMIX, debido a que seis de éstos (Distrito Federal (ahora Ciudad de México), municipio de Ciudad Juárez, Aguascalientes, Guerrero, Jalisco y Tabasco) presentaron inconsistencias en el estado financiero posterior al mes que se tiene registrado, por lo que el CONACyT les solicitó que se corrigieran, sin que haya tenido respuesta; también solicitó los estados financieros a los FOMIX del Estado de México y de los municipios de Puebla y La Paz, pero no obtuvo respuesta.

En relación con la operación de los Fondos Mixtos considerados para pruebas de cumplimiento, se constató que el registro contable de los gastos por un total de 319,990.9 miles de pesos, (314,213.6 y 5,777.3 miles de pesos para pago a sujetos de apoyo y gastos de administración, respectivamente) contaron con la documentación justificativa y comprobatoria y que se registraron en las cuentas contables que establece la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada no proporcionó información, por lo que persisten los aspectos observados.

2021-1-3890X-19-0093-01-013 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos, implemente los mecanismos de control y supervisión que permitan, en lo subsecuente, se realicen los registros contables necesarios derivado de la extinción de los fondos mixtos y del seguimiento de los proyectos de investigación, a fin de que se actualicen los saldos mostrados en los Estados Financieros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para que se cuente con información financiera confiable, veraz y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,525,543.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

13 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 11 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las acciones efectuadas para la determinación y concentración en la Tesorería de la Federación, de los recursos disponibles en los Fondos Mixtos del CONACYT, a fin de constatar que se consideraron los compromisos contraídos de conformidad con el Decreto de Extinción o Terminación de los Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos, y con la normativa que regula su funcionamiento y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos, que impiden concluir el proceso de extinción de los fondos mixtos observados:

- No se efectuó la distribución del derecho patrimonial entre los fideicomitentes del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Hidalgo, cuyo saldo en disponibilidades a diciembre 2021 ascendió a 166,415.4 miles de pesos, ni se enteraron a la TESOFE los recursos federales que formaban parte del patrimonio del citado fideicomiso.
- En 10 FOMIX se aplicaron porcentajes de distribución de las disponibilidades que difieren de los determinados con base en sus aportaciones históricas, lo que originó que 5 FOMIX (Colima, Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Baja California Sur) enteraran a la TESOFE un importe inferior, por 7,525.5 miles de pesos y, en los otros 5 (Guanajuato, Tlaxcala, Coahuila, Yucatán y el municipio de Ciudad Juárez), el monto concentrado fue superior al que les correspondía, por 20,927.9 miles de pesos.
- Los FOMIX Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco,

Tlaxcala, Querétaro, Veracruz, municipio de Ciudad Juárez, municipio de La Paz y municipio de Puebla no han formalizado los "Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción".

- De los 14 FOMIX que formalizaron el Contrato de Cesión, el CONACyT no evidenció que efectuó las gestiones necesarias para recibir la información técnica y financiera de tres FOMIX (Morelos, San Luis Potosí y Zacatecas), ni acreditó los mecanismos de control, seguimiento y supervisión para atender y cumplir las obligaciones o responsabilidades transferidas; tampoco evidenció que realizó el seguimiento técnico, administrativo, financiero o contable a los 279 proyectos transferidos por los FOMIX de Campeche, Baja California y Sinaloa, a pesar de que tenía un despacho contratado para realizar dicho seguimiento a los proyectos recibidos por la extinción de los fideicomisos de los fondos institucionales, mixtos y sectoriales.
- Respecto de 14 FOMIX, se observó que se encuentra en proceso la cancelación del RFC, la revocación de los poderes notariales de los secretarios administrativos y está pendiente el trámite de baja del registro ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Del inventario de 138 proyectos vigentes se identificaron inconsistencias en el estatus de 16 proyectos, ya que 4 contaban con la aprobación de cancelación del Comité Técnico y de Administración, sin acreditar la reclasificación de los recursos liberados; 7 "terminados" y 5 con vigencia vencida, no se justificó su estatus; además, de 17 proyectos con recursos pendientes de ministrar, se carece del instrumento legal para que el CONACyT, en su carácter de cesionario, cumpla con las obligaciones de los FOMIX.
- Falta de actualización en los registros contables del CONACyT.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el CONACyT contó con un marco normativo para la extinción de los fideicomisos de los Fondos Mixtos (FOMIX).
2. Revisar que los términos de los convenios modificatorios del contrato de fideicomiso formalizados permitieron cumplir con la extinción de los FOMIX
3. Comprobar que las disponibilidades de recursos en las cuentas bancarias de los FOMIX y, en su caso, los remanentes adicionales, se transfirieron a la TESOFE y a los gobiernos estatales y municipales, conforme a la normativa.
4. Verificar el estatus que guardan los proyectos de investigación de los FOMIX, y comprobar que los Convenios de Asignación de Recursos se formalizaron antes de la entrada en vigor del decreto de extinción.
5. Constatar que las erogaciones con cargo en los FOMIX fueron aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria y correspondieron a compromisos formalizados antes de la entrada en vigor del decreto de extinción de los fideicomisos públicos.
6. Comprobar que los "Contratos de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso" se formalizaron, y que los fondos entregaron al CONACyT la documentación administrativa y técnica correspondiente.
7. Verificar que los trámites de baja y cancelación de registros de los FOMIX se realizaron conforme a la normativa.
8. Constatar las acciones realizadas por el CONACyT para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones transferidos por los FOMIX extintos.
9. Verificar que el registro contable de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones adjuntas de Desarrollo Científico y de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, así como las unidades de Articulación Sectorial y Regional, de Asuntos Jurídicos y de Administración y Finanzas del CONACyT.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, Artículo Quinto y Séptimo Transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020; Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Artículo 392, fracción V; Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, fracción XV; Acuerdo 1a. Extraord-06/2020 de la primera sesión extraordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del CONACyT realizada el 14 de abril de 2020, Tercer párrafo; Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso 80133 del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Hidalgo, Cláusula Quinta, quinto párrafo; Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Colima", Declaración III, inciso B.; Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Campeche", Declaración III, inciso B.; Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Chiapas", Declaración III, inciso B.; Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Quintana Roo", Declaración III, inciso B.; Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso del "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Baja California Sur", Declaración III, inciso B.; Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de los Fondos Mixtos CONACyT-Gobierno del Estado de Tlaxcala, Guanajuato, Coahuila, Yucatán; así como el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, Declaración III, inciso B.; Acuerdo 3ª Extraord-04/2020 de la 3ª Sesión Extraordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del CONACyT del 17 de noviembre de 2020; Acuerdos BC/2021/SO-01/10 del FOMIX de Baja California; CHIS/2021/SE-01/06 del FOMIX de Chiapas; CHIH/2020/SO-01/09 del FOMIX

Chihuahua; HGO/2021/SO-01/11 del FOMIX de Hidalgo; NL/2021/SO-01/09 del FOMIX de Nuevo León; SON/2021/SO-01/10 del FOMIX de Sonora; TAB/2020/SO-01/09 del FOMIX de Tabasco; TLAX/2021/SO-01/11 del FOMIX de Tlaxcala; QRO/2020/SO-01//11 del FOMIX de Querétaro; MPUE/2020/SE-01/06 del FOMIX del municipio de Puebla; CDJ/2021/SO-01/09 del municipio de Ciudad Juárez; los oficios A0000/113/2020 del FOMIX de Aguascalientes; A0000/114/2020 del FOMIX de Baja California; A0000/118/2020 del FOMIX Chiapas; A0000/119/2020 del FOMIX de Chihuahua; A0000/122/2020 del FOMIX del Distrito Federal; A0000/124/2020 del FOMIX del Estado de México; A0000/126/2020 del FOMIX de Guerrero; A0000/127/2020 del FOMIX de Hidalgo; A0000/128/2020 del FOMIX de Jalisco; A0000/133/2020 del FOMIX de Nayarit; A0000/134/2020 del FOMIX de Nuevo León; A0000/141/2020 del FOMIX de Sonora; A0000/142/2020 del FOMIX de Tabasco; A0000/144/2020 del FOMIX de Tlaxcala; A0000/137/2020 del FOMIX de Querétaro; A0000/145/2020 del FOMIX de Veracruz; A0000/129/2020 del FOMIX de municipio de la Paz; A0000/132/2020 del FOMIX del municipio de Puebla; A0000/117/2020 del municipio de Ciudad Juárez; los oficios H0000/087-O/2021/AGS del FOMIX de Aguascalientes; H0000/087-O/2021/BC del FOMIX de Baja California; H0000/087-O/2021/CHIAPAS del FOMIX de Chiapas; H0000/087-O/2021/CHIHUAHUA del FOMIX de Chihuahua; H0000/087-O/2021/DF del FOMIX del Distrito Federal; H0000/087-O/2021/EDOMEX del FOMIX del Estado de México; H0000/087-O/2021/GRO del FOMIX de Guerrero; H0000/087-O/2021/HGO del FOMIX de Hidalgo; H0000/087-O/2021/JALISCO del FOMIX de Jalisco; H0000/087-O/2021/NAYARIT del FOMIX de Nayarit; H0000/087-O/2021/N.L del FOMIX de Nuevo León; H0000/087-O/2021/SONORA del FOMIX de Sonora; H0000/087-O/2021/TABASCO del FOMIX de Tabasco; H0000/087-O/2021/TLAXCALA del FOMIX de Tlaxcala; H0000/087-O/2021/QRO del FOMIX Querétaro; H0000/087-O/2021/VERACRUZ del FOMIX de Veracruz; H0000/087-O/2021/LA.PAZ del FOMIX del municipio de la Paz; H0000/087-O/2021/MUN.PUEBLA del FOMIX del municipio de Puebla; H0000/087-O/2021/CD.JUÁREZ del municipio de Ciudad Juárez; los oficios SH/00/000 del FOMIX de Baja California; SH-334/2021 del FOMIX de Chihuahua; SFA/J/COCYTIEG/SA/016/2021 del FOMIX de Guerrero; SFP/0546/2021 del FOMIX de Hidalgo; SHP/DGVEEP/DF/1313/2021 del FOMIX de Jalisco; SAF/604/2021 del FOMIX de Nayarit; DT-PF-CG-377/2021 del FOMIX de Nuevo León; S.P.F.141/2021 del FOMIX de Tlaxcala; FOMIX-QRO11/2021 del FOMIX de Querétaro; SFP/0643/2021 del FOMIX de Veracruz; TGM/0853/2021 del FOMIX del municipio de La Paz; sin número del 31 de mayo de 2021 del FOMIX del municipio de Puebla; TM/DC/178/2021 del FOMIX del municipio de Ciudad Juárez; Convenios Modificatorios a los Contratos de Fideicomiso de los Fondos Mixtos CONACyT-Gobierno del Estado de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro, Veracruz, municipio de Ciudad Juárez, municipio de La Paz y municipio de Puebla, Cláusula Quinta; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del FOMIX de Baja California Sur, cláusulas Primera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones" y Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y

Convenio de Extinción del FOMIX de Campeche, cláusulas Primera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones" y Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del FOMIX de Colima, Cláusula Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del FOMIX de Durango, Cláusula Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del FOMIX de Guanajuato, Cláusula Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del FOMIX Michoacán, Cláusula Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Extinción del FOMIX de Morelos, cláusulas Tercera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones" y Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del FOMIX de Oaxaca, cláusulas Primera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones" y Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del FOMIX de Tamaulipas, cláusulas Primera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones" y Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del FOMIX de Zacatecas, cláusulas Primera y Tercera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones" y Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; y Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del FOMIX de Puebla, cláusulas Primera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones" y Octava del Capítulo Segundo "Convenio de Extinción"; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso, Cláusula Tercera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones", del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de San Luis Potosí; Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones a Título Gratuito del Fideicomiso y Convenio de Extinción del Fideicomiso, Cláusula Primera, del Capítulo Primero "De la Cesión de Derechos y Obligaciones", del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Sinaloa; Convenio de Asignación de Recursos CHIS-2014-C02-249930, Cláusula Décima Segunda; Manual de Procedimientos del Programa para el Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación S278, numeral 4 "Descripción del procedimiento", subnumeral 3 "Consolidación de información y presentación de informes" del Procedimiento: 8. "Informes y evaluaciones del programa", de los Fondos Mixtos del CONACyT-Gobiernos de los Estados de Querétaro, Nuevo León, Hidalgo, San Luis Potosí, Estado de México y Guanajuato; Manual de Procedimientos Cierre y Conclusión de Proyectos, numeral 3 "Término de vigencia del Convenio de Asignación de Recursos", de los Fondos Mixtos CONACyT-Gobiernos de los Estados de Baja California Sur y Sonora; Reglas de Operación de CONACyT-Gobierno del Estado de Jalisco, Yucatán, Estado de México, Nayarit, Campeche, Chiapas y Durango,

Capítulo IX "De la formalización del apoyo y ministración de recursos", numeral 3 "Tiempo de Ejecución del Proyecto"; Reglas de Operación del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado de Chiapas, Capítulo XI De la terminación del Convenio de Asignación de Recursos, numeral 3. Rescisión; Manual de Procedimientos del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno Municipal de la Paz, Baja California Sur, Procedimiento PO-01 "Administración e Informes Financieros del Fideicomiso", numerales 4 "De la Administración del Fondo Mixto", subnumeral 4.1 "De los Registros del Fideicomiso" y 5. "De la Contabilidad del Fondo Mixto", subnumeral 5.1. y Procedimiento PO-02 "Contabilidad del Fondo Mixto", numerales 4 "De la contabilidad del Fondo Mixto", subnumeral 4.1 "De los Registros del Fideicomiso y Respaldo Documental" y 5 "De los Informes Financieros", subnumerales 5.1 y 5.2.; Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado de Aguascalientes, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Distrito Federal, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado de Guerrero, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado de Jalisco, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado de México, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado de Nayarit, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado de Nuevo León, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado de Sonora, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno del Estado de Tabasco, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno Municipal de La Paz, Baja California Sur, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a); y Manual de Procedimientos Administración e Informes Financieros del Fideicomiso del Fondo Mixto CONACyT - Gobierno Municipal de Puebla, Puebla, numeral 6.1 "Presentación de Informes Financieros", inciso a).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.